

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos
Maestría en Derechos Humanos y Paz



Tácticas de Incidencia de Colectivos de Familiares de
Personas Desaparecidas en Jalisco (2011-2018)
Repertorios y Efectividad

TRABAJO RECEPCIONAL que para obtener el **GRADO** de
MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Presenta: **BLANCA GUADALUPE ARANA AGUILAR**

Tutor **DR. ALEJANDRO ANAYA MUÑOZ**

Tlaquepaque, Jalisco. Noviembre de 2021

RESUMEN

A partir del año 2013 en Jalisco comenzaron a surgir respuestas desde la sociedad civil ante el incremento del delito de la desaparición. Los familiares de personas desaparecidas se organizaron en colectivos buscando respuestas efectivas por parte de las autoridades responsables de localizar a sus seres queridos.

Entre sus objetivos han estado: visibilizar el grave problema al que se enfrentan, crear espacios formales de interlocución con las autoridades y lograr cambios institucionales para detener el aumento de cifras de personas desaparecidas sin localizar.

Estos colectivos utilizaron diferentes formas de acción o tácticas para tener incidencia ante determinadas situaciones que se fueron presentando, hasta lograr la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas de Jalisco.

Aquí se propone un análisis de las diferentes tácticas y los impactos que generaron con cada una de ellas, reconociendo la labor de los actores que participaron en el periodo analizado de 2011 al 2018.

PALABRAS CLAVE:

Personas Desaparecidas, tácticas de incidencia, derechos humanos, redes trasnacionales, Jalisco, colectivos de personas desaparecidas.

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
	1.1 ESTRUCTURA.....	1
2.	PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA.....	3
	2.1 CONCEPTO DE DESAPARICIÓN FORZADA	4
	2.2 LA DESAPARICIÓN FORZADA COMO UNA PRÁCTICA EN AUMENTO	4
	2.3 PREGUNTA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	8
	2.4 OBJETIVO GENERAL.....	8
3.	METODOLOGÍA.....	9
4.	CONTEXTO	12
5.	LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO LEGAL NACIONAL E INTERNACIONAL ANTE EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA	17
	5.1 LA RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS.	17
	5.2 LA RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO ANTE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS.....	22
6.	MARCO REFERENCIAL, LAS TÁCTICAS DE INCIDENCIA.	25
	6.1 REDES TRASNACIONALES DE DEFENSA, EL EFECTO <i>BOOMERANG</i>	25
	6.2 NUEVAS TÁCTICAS EN DERECHOS HUMANOS.....	29
7.	EL ACTIVISMO DE LOS COLECTIVOS HACIA UN CAMBIO INSTITUCIONAL.....	42
8.	ANÁLISIS DE LAS TÁCTICAS, SU INCIDENCIA Y LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN PERSONAS DESAPARECIDAS.....	58
9.	CONCLUSIONES.....	65
10.	ANEXOS	68
11.	BIBLIOGRAFÍA	74
	11.1 REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS	80
	11.2 ENTREVISTAS.....	82

“Y si toda muerte humana entraña una ausencia irrevocable, ¿qué decir de esta ausencia que se sigue dando como una presencia abstracta, como la obstinada negación de la ausencia final?”

Julio Cortázar, “Negación del Olvido”, Discurso pronunciado en el Coloquio sobre la Política de desaparición forzada de personas. París, 1981

1. INTRODUCCIÓN

El 17 de enero de 2011 recibí una llamada de mi madre que cambiaría mi vida, un grito desgarrador que decía: “¡No encontramos a Pepe! No aparece”. Mi hermano menor había desaparecido y en un instante pasamos a formar parte de una estadística que desconocíamos, y que a nivel local y federal también estaba cimbrando a miles de personas con un delito continuado, hasta ese momento invisibilizado y objeto de criminalización y revictimización constante.

A partir de ese momento fui testigo de exigencias, declaraciones, marchas, manifestaciones, solicitudes de audiencias y reuniones con otros familiares que se fueron encontrando y acercando en busca de apoyo por estar en la misma situación. Observé como a partir de su desempeño de grupo cada día más organizado, iban sumando actores solidarios, ocupando espacios públicos y logrando la atención de ciertos sectores de la sociedad.

Es por eso que surge mi interés por investigar las tácticas que utilizaron los colectivos de familiares de personas desaparecidas en Jalisco, y revisar cuáles fueron más efectivas, para lograr incidir en los diversos sentidos que envuelve esta problemática de desaparición.

1.1 ESTRUCTURA

Este documento está compuesto por cuatro partes; en la primera se hace la descripción del problema, donde se expone el contexto general y los objetivos, así como algunas estadísticas que ayudan a visualizar el incremento dramático de este delito, a nivel nacional, estatal y municipal. En la segunda parte se hace una breve revisión del marco normativo nacional e internacional que abarca la desaparición forzada, desde su concepto hasta los derechos de las víctimas. El cual es relevante conocer porque permite determinar los alcances de las acciones colectivas en base a sus derechos y la consecuente protección de

sus garantías. Posteriormente, se expone el marco referencial con los autores que delimitan el marco teórico en el cual se basa esta investigación, en temas y conceptos como desaparición forzada, colectivos de familiares desaparecidos, tácticas, estrategias, redes transnacionales de defensa, políticas de presión y metas de impacto entre otras. Finalmente se analiza con base al trabajo empírico las tácticas utilizadas y los impactos generados en el periodo de tiempo seleccionado hasta concluir en la creación de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas de Jalisco (FEPDJ).

Este trabajo incluye un proceso de análisis y descripción del contexto que permite visualizar una dramática realidad de más de 90 mil familias de personas desaparecidas en el país, incluidas casi 15,000 de Jalisco según información proporcionada por la Comisionada Nacional de Búsqueda de la SEGOB en octubre del 2021 en el marco de la reunión con la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República (Comunicado 858. Senado de la República).

Sin duda, el conocimiento del marco legal y del régimen de protección internacional permite tener más argumentos para luchar a favor de los derechos a la no desaparición, a la información y a la coadyuvancia, establecidos en el artículo 2 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, los que además cabe mencionar que son pocos conocidos por las víctimas entrevistadas y sus familiares; de igual manera el derecho al acceso a la justicia y el reconocimiento de la personalidad jurídica.

Al revisar el marco referencial, los autores citados ayudan a distinguir experiencias similares estudiadas con anterioridad y herramientas ya exploradas en la trayectoria de luchas y logros de los colectivos de familiares desaparecidos organizados, para descubrir si replican alguna de las tácticas ya identificadas o existe alguna innovación.

2. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

Para comprender el rol de los colectivos de familiares de personas desaparecidas, resulta fundamental tener un conocimiento previo del fenómeno de las desapariciones, por lo que es importante mencionar que se suele situar como primera referencia histórica de lo que hoy llamamos desaparición forzada el año de 1941 cuando Adolfo Hitler firmó el decreto llamado “Nacht und Nebel” o Noche y Niebla, con la intención de sembrar terror entre los familiares y la propia víctima, debido a la incertidumbre sobre el paradero del detenido (ONU, 2019).

Sin embargo, según Ariel Dulitzky las desapariciones forzadas de personas no pueden ser entendidas sin asociarlas con América Latina, pues considera que existe un liderazgo y una vanguardia a partir de la práctica sistemática de lo que el autor llama los “hechos trágicos” de la década de los setentas en Argentina y toda América Latina y fue solo hasta entonces que este delito fue “objeto de preocupación, conceptualización, desarrollo normativo (y) de respuestas judiciales nacionales e internacionales” (Dulitzky, 2017, p. 106).

También puede citarse la primera sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de desaparición forzada Velásquez Rodríguez vs. Honduras de julio de 1988:

En la historia de la violación de los derechos humanos las desapariciones no son una novedad. Pero su carácter sistemático y reiterado, su utilización como una técnica destinada a producir no solo la desaparición misma momentánea o permanente de determinadas personas sino un estado generalizado de angustia, inseguridad y temor, ha sido relativamente reciente. Aunque esta práctica posee carácter más o menos universal, en América latina ha presentado en los últimos años una excepcional intensidad (CoIDH,1988).

2.1 CONCEPTO DE DESAPARICIÓN FORZADA

Por otra parte, el concepto de desaparición forzada quedó plasmado en el artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas ratificado por nuestro país en el 2008, como sigue:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (ONU, 2010).

En México, está definido en el artículo 27, Capítulo Tercero de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGDFP), que a la letra dice:

Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero (2017, 2021).

2.2 LA DESAPARICIÓN FORZADA COMO UNA PRÁCTICA EN AUMENTO

La práctica de la desaparición de personas trastocó a América Latina en el marco de las dictaduras militares a finales del siglo pasado, y en el caso de México a pesar de contar con instituciones democráticas, en los años de la llamada “Guerra Sucia” (1960-1970) el gobierno cometió desapariciones forzadas por motivos políticos y como una estrategia de persecución contra los opositores al régimen. (CEDH, 2018).

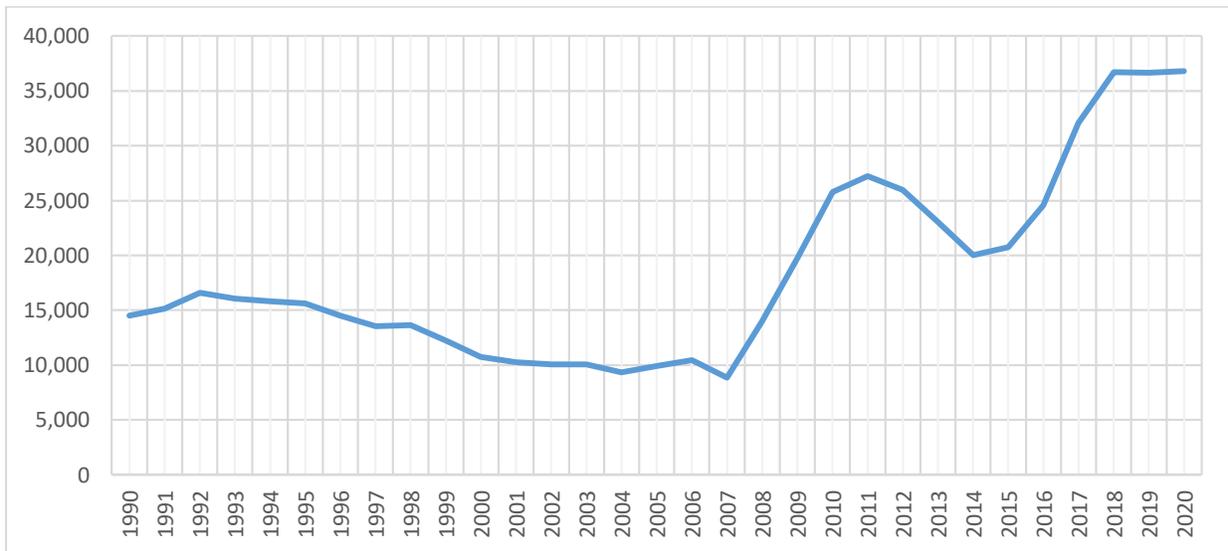
Posteriormente, en el 2006, el gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), decidió poner en marcha la estrategia denominada “Guerra contra el Narcotráfico”, que se caracterizó por el uso de las fuerzas militares para combatir abiertamente al crimen organizado, lo que provocó el uso indiscriminado de la fuerza letal, un aumento en los enfrentamientos armados y un recrudecimiento de la violencia y con ello una espiral interminable de violaciones graves a los derechos humanos, incluyendo la tortura y la desaparición de personas (Anaya, 2014). De la misma manera *Human’s Right Watch* hace mención en su reporte México 2020, que en el 2006 las desapariciones a manos de las fuerzas de seguridad fueron una problemática generalizada pero también las organizaciones delictivas han sido responsables de numerosas desapariciones (*Human’s Right Watch*, 2020).

En el año 2012, con el inicio del periodo de gobierno del presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018), según el informe sobre “Violaciones graves a derechos humanos en la guerra contra las drogas en México” de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH):

Hubo un cambio del discurso de guerra, hacia uno de fortalecimiento institucional y de construcción de un estado de derecho y de respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos de las víctimas. Sin embargo, la estrategia de seguridad no ha cambiado de forma significativa, por lo que se acumularon cifras alarmantes de personas muertas, torturadas, desaparecidas y desplazadas, y como resultado (...) se ha desencadenado corrupción e impunidad (CMDPDH, 2016).

En la Gráfica I se aprecia como a partir del 2007 y en consecuencia de la llamada “Guerra contra el Narcotráfico”, aumentaron de manera importante las cifras de homicidios en nuestro país, incrementando desde un mínimo histórico de menos de 10 mil homicidios a nivel nacional en el 2007 a más de 30 mil en el año 2017 según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

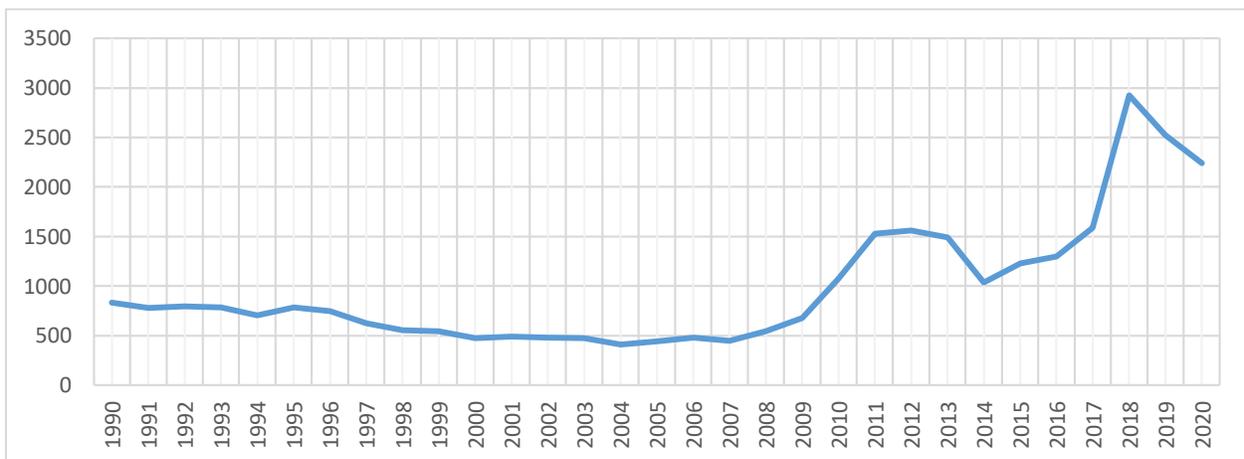
**Gráfica I.
Homicidios a nivel nacional de 1990 a 2010**



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Como se puede observar en la Gráfica II, los homicidios también aumentaron en Jalisco de manera pronunciada, particularmente en el periodo del entonces gobernador Emilio González Márquez (2007 -2012), debido principalmente a la reacción y reacomodo de los grupos del crimen organizado con presencia en el occidente del país, y al surgimiento del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG).

**Gráfica II.
Homicidios en el estado de Jalisco de 1990 a 2010**



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Al igual que los homicidios y en general la tasa de incidencia delictiva, las desapariciones forzadas comenzaron a incrementarse en Jalisco durante el sexenio de Emilio González Márquez (Cabral, 2017). En este período, los grupos criminales modificaron sus patrones delictivos y diversificaron sus actividades ilícitas complementando la venta de droga con secuestros, extorsiones, trata y desaparición de personas; este último delito llevado a cabo por lo general con la participación o aquiescencia de agentes del Estado tal y como quedó denunciado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) con la recomendación No. 25/2019 en la que se analizan 73 quejas cuya característica común es la desaparición de personas; de las cuales 53 fueron cometidas por particulares y otras 20 contienen señalamientos de participación de servidores públicos. Específicamente en cuatro de estos casos se comprobó que estuvieron involucrados policías de Tlaquepaque, Autlán, Tecalitlán y Guadalajara (CEDHJ, 2019).

Ante este panorama de violencia y criminalidad, los familiares de personas desaparecidas comenzaron a organizarse para enfrentar el incremento de las desapariciones y la ausencia de respuestas y resultados de parte de las autoridades tanto federales como estatales. Así pues, las familias tuvieron que empezar a reaccionar ante los vacíos y comenzaron a organizarse para atender su más alta prioridad que era la búsqueda y localización de sus familiares desaparecidos.

Constituyéndose como un nuevo sujeto social, en el año 2013 surge en Jalisco el colectivo Familias Unidas por nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ) y en el 2016 el colectivo Por Amor a Ellxs. Sus líderes comenzaron a catalizar las emociones y organizar a los familiares de personas desaparecidas, articulando las demandas de sus integrantes y exigiendo resultados inmediatos al Gobierno del Estado respecto de la búsqueda de sus familiares. Además, en coordinación con organizaciones locales defensoras de los derechos humanos lograron posicionar el tema de las desapariciones en la agenda pública y fueron descubriendo nuevas formas de interlocución para denunciar la violación a sus derechos fundamentales y exigieron a la vez su garantía, protección y reparación integral mediante el impulso de nuevos marcos legales e institucionales en la materia.

Estos colectivos han recurrido a lo largo de estos años a distintos tipos de acciones para buscar influir o incidir sobre las políticas públicas y gubernamentales. En otras palabras, han recurrido a distintas tácticas de incidencia, sin embargo, hasta ahora la literatura especializada no ha documentado cuáles son las tácticas que se han utilizado en Jalisco, en qué casos y cuál ha sido su impacto. Este trabajo buscará atender este hueco en la investigación sobre el tema.

2.3 PREGUNTA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación pretende responder las siguientes preguntas: ¿Cuáles han sido las tácticas que han empleado los colectivos de familiares de personas desaparecidas en Jalisco, para lograr que el Gobierno del Estado atienda el problema de las desapariciones? y ¿qué tácticas fueron más efectivas y cuales tuvieron incidencia real sobre la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas en Jalisco?

2.4 OBJETIVO GENERAL

Identificar las tácticas más efectivas que emplearon los colectivos de familiares de desaparecidos en Jalisco, para lograr que el Gobierno del Estado atendiera el problema de las desapariciones.

3. METODOLOGÍA

Para esta investigación se utilizó la metodología de “*process traicing*” o rastreo del proceso, aplicada a un estudio de caso concreto: la decisión del gobierno de Jalisco de crear la Fiscalía Especial en personas Desaparecidas en el año 2017. El objetivo de esta metodología es explicar las causas de ciertos fenómenos sociales. En esta investigación se pretende identificar una relación causal entre los eventos descritos (el uso de diversas tácticas de activismo por parte de los colectivos de familiares de personas desaparecidas) y un resultado concreto: la creación de la FEPDJ.

La metodología de rastreo de procesos es definida por Bennet como una “técnica orientada hacia la búsqueda de las implicancias observables de procesos causales hipotéticos en el marco de un único caso de estudio (...) [cuyo] objetivo es documentar si la secuencia de eventos o procesos dentro del caso encajan con aquellas predichas por las distintas explicaciones [teóricas]” (Bennett, 2008, p. 705, tomado de Leónidas, J. 2017).

El rastreo de procesos ofrece los medios ideales para la construcción de una cadena de eventos causales derivados de la experiencia, permitiendo que la investigación se base en recomendaciones derivadas de un diagnóstico. En este caso el análisis de las tácticas propone niveles de efectividad en el impacto de las decisiones que van tomando las autoridades, señalando que se considera el contexto.

Esta metodología facilita en sí, la labor de organizar y presentar de manera consistente información que tiene que ver con diferentes procesos históricos y ofrece los medios necesarios para formular diagnósticos que permitan emitir recomendaciones debidamente sustentadas (Coral, 2020).

La metodología de rastreo de procesos surge como una respuesta metodológica para comprender la toma de decisiones humanas y “en el terreno de las ciencias sociales ayuda a describir el uso de evidencia de estudios de caso para hacer inferencias acerca de explicaciones históricas” (Bennett y Checkel, 2015, p. 5 tomado de Coral y Espejo, 2020).

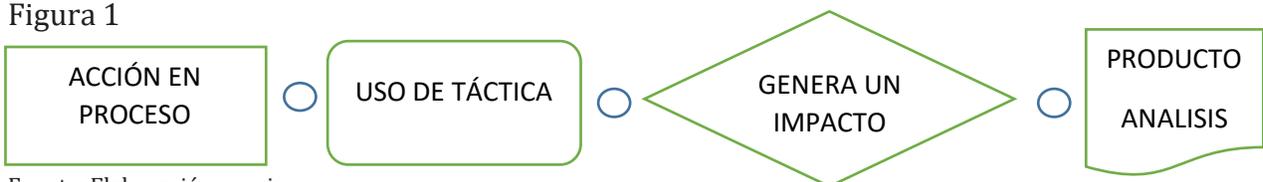
Además, Waldner (2012) aporta una de las definiciones de esta metodología como un modo de inferencia causal, es decir en el enlace entre varios eventos que constituyen una cadena causal que produce una secuencia de eventos, actos individuales y colectivos (tomado de Coral y Espejo, 2020).

Con esta metodología podemos hacer el análisis de cuáles hechos generan un resultado mediante la observación de eventos concretos que tengan lugar a lo largo del caso de estudio, considerando mecanismos causales solamente aquellos hechos que sirven para explicar un determinado resultado (Coral, 2020).

Volviendo con Bennet, la esencia de esta metodología radica “en el examen de los pasos intermedios que configuran un proceso para hacer inferencias acerca de hipótesis sobre cómo el proceso ha tenido lugar” (Bennett y Checkel, 2015 p. 6, tomado de Coral y Espejo, 2020) como en el caso de esta investigación el uso de diferentes tácticas por parte de los colectivos de personas desaparecidas, investigar si generó o no el resultado de interés y si lo hizo explicar entonces cómo lo logró.

En este trabajo se analiza la cadena de eventos ocurridos o cada una de las acciones de movilización con las cuales se logra identificar las diferentes tácticas utilizadas por los colectivos de familiares de personas desaparecidas y se busca el impacto que éstas tuvieron en las acciones o decisiones de las autoridades.

Figura 1



Fuente: Elaboración propia.

En el caso de esta investigación se conocen las teorías que pueden explicar el resultado, es decir se analiza el mecanismo causal de cómo X produce Y, de cómo una intervención “A” lleva a un resultado “B” producto de cómo se desarrolla el proceso. Es decir, como cada táctica produce determinada respuesta o impacto por parte del gobierno.

Así pues, mediante este acercamiento metodológico se pretende identificar los mecanismos, las entidades y las actividades a analizar, que nos lleva a concluir dado el caso si las tácticas de los colectivos de familiares de personas desaparecidas influyeron en la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas en Jalisco.

Como técnicas de investigación, se recurre de manera particular a la entrevista semi estructurada con informantes clave, los cuales incluyen los testimonios de cuatro integrantes de los colectivos FUNDEJ y Por amor a Ellxs, tres académicos y defensores de los derechos humanos que acompañaron a las familias de personas desaparecidas en este periodo específico; también se entrevistó a tres integrantes del equipo de especialistas de la OACNUDH-MÉXICO comisionados a Jalisco quienes comparten la experiencia de trabajar en este Estado en particular y que contaban con el antecedente de haber colaborado con otros estados del país. Finalmente se entrevistó a tres exfuncionarios de gobierno de Jalisco que aportaron su perspectiva del contexto en el que se origina la creación de la FEPDJ.

Las trece entrevistas se realizaron durante un periodo aproximado de seis meses. Cabe señalar que todas las personas entrevistadas y citadas se pueden consultar en el apartado correspondiente, además otorgaron expresamente su permiso para utilizar sus nombres. Además de las entrevistas, el análisis documental y hemerográfico fue relevante para dar solidez a los contenidos.

4. CONTEXTO

En esta sección de la investigación se pretende introducir una mirada al contexto nacional y estatal del fenómeno de la desaparición de personas para alcanzar a dimensionar la problemática que afecta a los familiares de los desaparecidos.

Por más de una década, estas víctimas han reclamado justicia y verdad, se han enfrentado a la invisibilidad del delito, la criminalización y la revictimización, además han tenido que desafiar todo un andamiaje institucional complicado y por demás ineficiente. Por otro lado, su reclamo de justicia ha sido permeado por una lastimosa impunidad exhibida por ejemplo con el bajo índice de sentencias condenatorias tanto a nivel federal como estatal: según datos de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), en el periodo del 2006 a marzo 2017, de 732 averiguaciones previas radicadas en esa dependencia por el delito de desaparición forzada solo se judicializaron 19; mientras que el Poder Judicial emitió solo nueve sentencias condenatorias (Guevara, 2018). De manera similar, en Jalisco de octubre de 2013, fecha en que entró en vigor la tipificación del delito de desaparición forzada en el estado, al 31 de enero de 2019, la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJ) solo reportó cuatro sentencias, situación que refuerza la idea de que cometer desapariciones de personas en México y Jalisco no tiene ninguna consecuencia (Franco, D. 2019 y comunicación personal, 22 de octubre 2020).

Ante este panorama de impunidad, los familiares de personas desaparecidas han decidido acudir al apoyo, y experiencia de colectivos con el mismo problema, desarrollando tácticas y estrategias de organización conjunta para encontrar a su familiar, exigir justicia y respeto a sus derechos fundamentales, como son a la vida, a la libertad, a la no desaparición, a la justicia, la información, la verdad y la reparación.

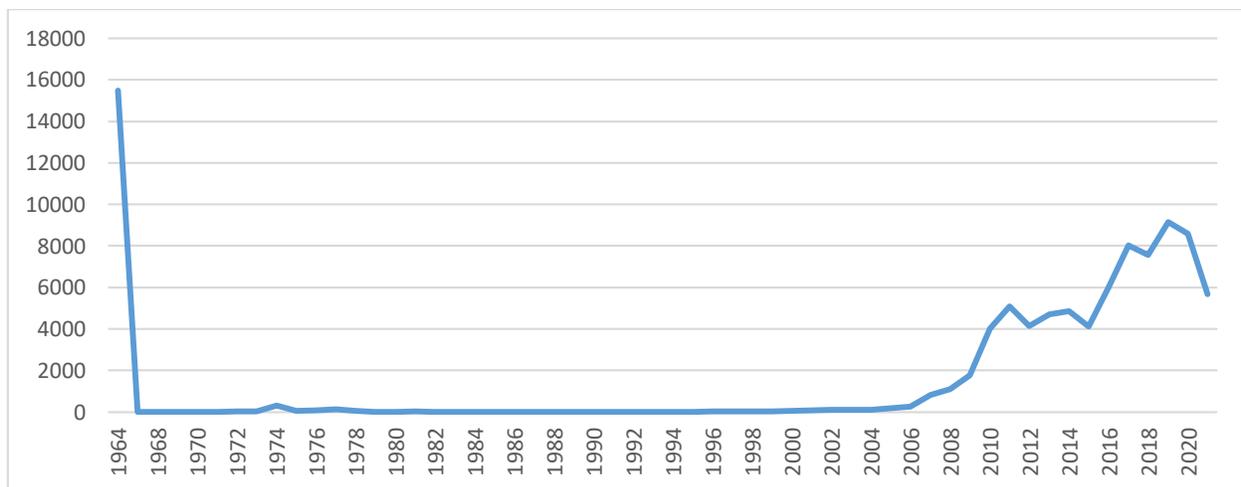
En enero del 2020, Alejandro Encinas, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación SEGOB, presentó un informe detallado de cifras de fosas clandestinas y personas desaparecidas en nuestro país, con un registro a partir de 1964 y con corte al 31 de diciembre de 2019. En este periodo, según informó, en México se registraron 147,033 casos

de denuncias por desaparición, y había pendientes por localizar 61,637 personas (SEGOB,2020).

Lamentablemente la cifra creció exponencialmente al 2021, así lo informó la Comisionada Nacional de Búsqueda, Dra. Karla Quintana al denominarlo como una “una crisis en materia forense y de justicia”, y dando a conocer que la cifra de personas desaparecidas a octubre 2021 era ya de 92,794 (Senado de la República, comunicado 858, El Informador, 2021).

Estos datos pueden ser consultados en el nuevo Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPEDNO) que según la Ley General en materia de Desaparición Forzada (2017) debe ser administrado por la propia Comisión Nacional de Búsqueda a partir del año 2018 y que a su vez releva del encargo al Sistema Nacional de Seguridad Pública a partir de abril del mismo año; este RNPEDNO indica que las cifras por año aumentaron considerablemente a partir del 2006, según lo muestra la siguiente gráfica.

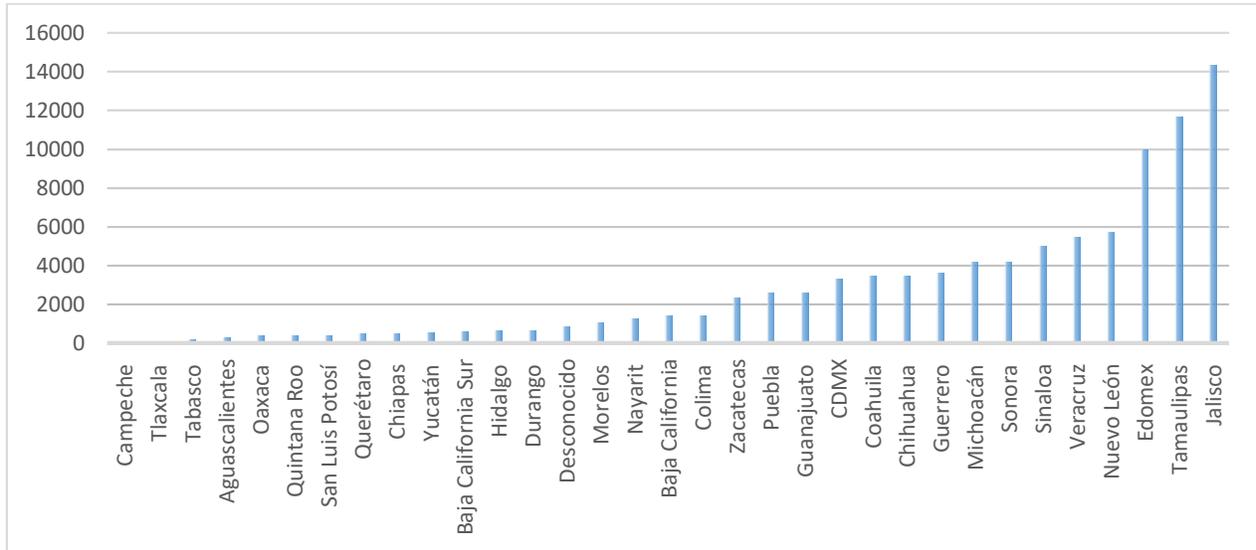
Gráfica III.
Personas desaparecidas y no localizadas de 1964 a 2021



Fuente: Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPEDNO) de la CNBP.

Así mismo, según como lo muestra la Gráfica IV, de acuerdo con datos del RNPEDNO, Jalisco ha sido señalado como el primer estado con mayor número de personas desaparecidas y no localizadas a octubre de 2021 con un registro total de 14,310. Esto demuestra que Jalisco, lejos de estar exento de la realidad nacional, ha sido uno de los estados que más aporta al total de registros de personas desaparecidas de la cifra nacional total.

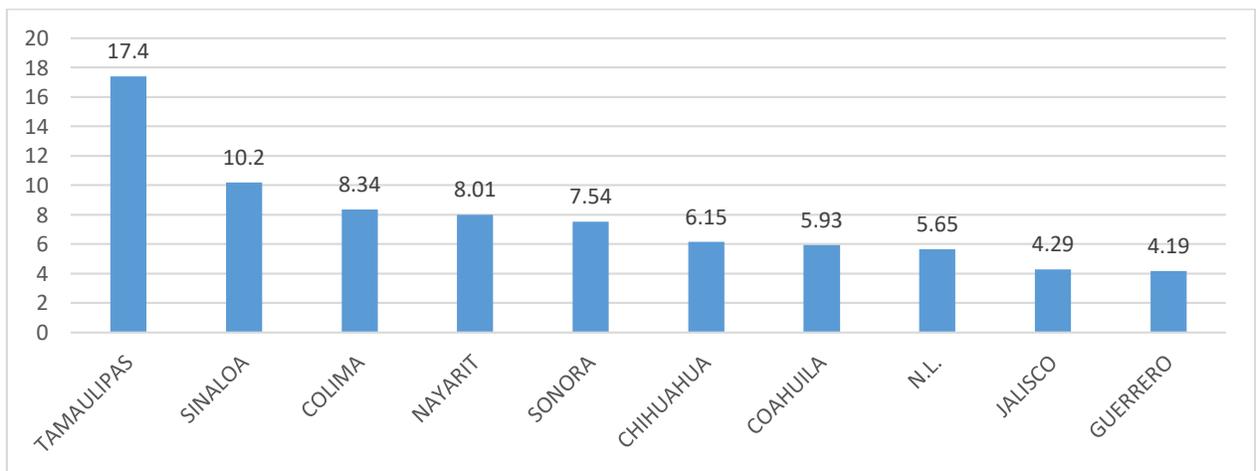
Gráfica IV.
Personas desaparecidas por entidad federativa de 1964 a octubre 2018



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO).

El contexto muestra sin embargo, una tasa diferente de desaparición por número de habitantes pues como se muestra en la Gráfica V, por cada 10 mil habitantes, Tamaulipas y Sinaloa son de los estados que arrojan una tasa más elevada de desaparición de personas al 2018.

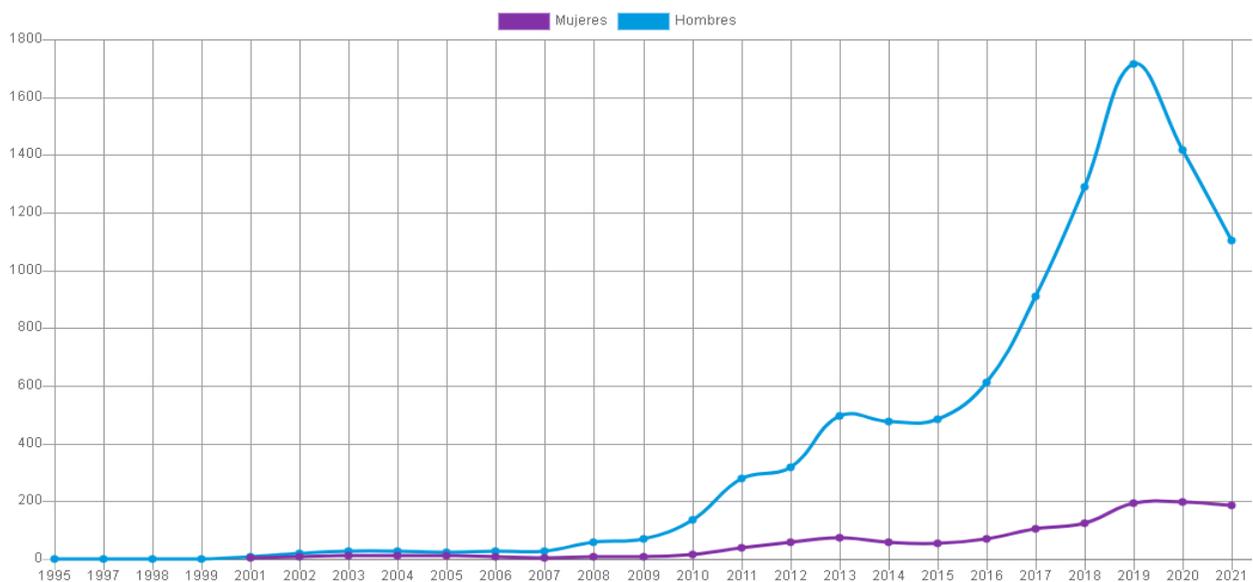
Gráfica V.
Tasa de personas desaparecidas por cada 10 mil habitantes



Fuente: Limas, (2018).

En este mismo orden de ideas, según los datos del Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID), en Jalisco se encuentran reportadas 10,777 personas como desaparecidas en el periodo que comprende de 1995 a septiembre de 2021 (SISOVID, 2021), y según la Gráfica VI puede visualizarse una clara tendencia al alza en la cifra a partir del 2011. Además, según el documento de evaluación del diseño del nuevo Registro Nacional de Personas Desaparecidas del sitio Data Cívica, la tasa de desaparición en Jalisco alcanzó 11.66 por cada 100 mil habitantes (Data Cívica, 2018).

Gráfica VI.
Denuncias de desaparición en Jalisco de 1995 a 2021



Fuente: Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición Jalisco.

Para tener la radiografía completa sobre la situación en Jalisco, también analizamos el escenario municipal, que nos muestra un cinturón rojo de desapariciones, como lo documentó la Unidad de Análisis y Contexto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), que observa un patrón geográfico en la incidencia de la desaparición de personas, particularmente en la región sur del estado y que comprende los municipios de Tamazula de Gordiano, Zapotlán el Grande, San Gabriel, Tuxcacuesco, El Grullo, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, la Huerta y Cihuatlán (CEDHJ, 2018).

Además, al tomar en cuenta el número de habitantes, la tasa más alta de personas desaparecidas por cada 100 mil habitantes en el estado se registra en el municipio de San Martín de Bolaños, con 512.49; seguido de Tuxcacuesco con 496.57; Santa María del Oro con 443.78; San Gabriel con 298.04; Huejúcar con 284.04; Villa Guerrero con 258.44; La Huerta con 256.48; Mixtlán con 255.24; San Sebastián del Oeste con 248.09, y Chimaltitán con 236.47(CEDH,2018).

A pesar de este amplio contexto que evidencia una crisis de desapariciones que recrudece a partir del 2007, en nuestro estado esta situación no fue inicialmente reconocida por parte de las autoridades estatales, quienes, aún con la gran cantidad de denuncias recibidas, se caracterizaban por la omisión e inacción; tal como lo evidenció en 2013 el entonces Presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián:

Una vez hecho este análisis, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que la falta de respuesta oportuna por parte del estado de Jalisco ante cualquier desaparición forzada de servidores públicos o cualquier particular, constituye un pasivo que su gobierno debe resarcir mediante acciones contundentes y eficaces con el fin de inhibir y erradicar este tipo de prácticas calificadas como delitos de lesa humanidad y que vulnera los derechos a la legalidad, a la libertad, a la integridad física y seguridad personal y al trato digno (CEDHJ, 2013).

El ocultamiento de información y la resistencia del gobierno a aceptar este problema fue registrada también por los medios de comunicación a lo largo de los años (Martín, 2019). Así pues, en todo este tiempo los familiares de personas desaparecidas se han encontrado, con la falta de protocolos especializados de búsqueda, la debilidad de la infraestructura institucional, y el escaso presupuesto para este fin, por lo que comenzaron a organizarse en colectivos para tocar las puertas no sólo de Casa Jalisco, sino de las universidades, iglesias, colegios de profesionistas, medios de comunicación y organismos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales, gritando su dolor y solicitando ayuda.

5. LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO LEGAL NACIONAL E INTERNACIONAL ANTE EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA

La presente sección analiza el marco jurídico de protección de los derechos humanos violados con el delito de la desaparición de personas, en los cuales se fundamenta el presente Trabajo de Obtención de Grado (TOG). Estos abarcan entre otros el derecho a la vida, a la libertad personal, el derecho a la no desaparición, el reconocimiento a la personalidad jurídica, el derecho de las víctimas a la justicia, a la verdad, a la reparación, a la búsqueda y a la información.

Adicionalmente, se pretende aportar un breve esquema cronológico de esos preceptos legales sobre los cuales jurídicamente se encuentra la defensa al derecho de las víctimas de desaparición forzada y que, aunque ya están declarados, pactados, ratificados y promulgados cada uno en su ámbito, siguen siendo violados.

5.1 LA RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS.

Elaborando una breve revisión histórica de los instrumentos internacionales de protección contra las desapariciones forzadas, es el Sistema Interamericano a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el primer organismo en denunciar públicamente las desapariciones desde 1974, según fue expuesto en sus informes a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). Por su parte, México suscribió la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), adoptada en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, y que entró en vigor en 1978 la cual representa un catálogo de derechos inviolables para la persona humana y de obligaciones para el Estado. La Carta de la OEA y la CADH instauran un sistema de protección regional de los derechos humanos, con órganos competentes tanto de implementación como de toma de

decisiones, que son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, creadas en 1959 y 1979 respectivamente.

En 1994, considerando que la desaparición forzada viola derechos esenciales de la persona humana consagrados ya en la CADH, se promovió la elaboración de la Convención Interamericana sobre la desaparición forzada de personas, y que en su Artículo 2 define este crimen como sigue:

Se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o de informar el paradero de la persona (ONU,1994).

Por su parte el Régimen de protección universal de los derechos humanos toma en cuenta los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que garantizan el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, el derecho a no ser sometido a torturas y el reconocimiento a la personalidad jurídica y reconoce que el delito de la desaparición forzada constituye una violación a las prohibiciones correspondientes establecidas en los citados instrumentos (ONU,2019) y proclama en 1992 el primer instrumento jurídico internacional relativo a las desapariciones forzadas: la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que señala que una desaparición forzada sucede cuando:

Se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley.

Esta Declaración tiene bajo sus consideraciones el derecho a la vida, la obligación de promover el respeto universal de los derechos humanos y fundamentalmente el hecho de las desapariciones forzadas, y claramente establece la gravedad del acto como un ultraje a la dignidad humana con graves sufrimientos que incluyen a la familia. En su Artículo 19, establece el derecho de las víctimas a obtener reparación e indemnización adecuada, así como los medios que aseguren una readaptación tan completa como sea posible, restitución, rehabilitación y garantías de no repetición (ONU, 1992).

Para 1998, como visible resultado del movimiento internacional de derechos humanos en el que intervinieron representantes de países, organizaciones internacionales y por supuesto las agrupaciones de familiares de personas desaparecidas, se adoptó otro tratado internacional relevante: el Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional, que incluye por primera vez el delito de desaparición forzada como un crimen internacional y de lesa humanidad.

Posteriormente, dentro del mismo régimen universal en el 2006 se aprueba la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la cual “intenta unificar toda esta complejidad del fenómeno de las desapariciones forzadas, consagrando en su Artículo 1 el derecho a no ser sometido a desapariciones forzadas e imponiendo en su Artículo 4 a los estados parte la obligación de tipificar el delito de desaparición forzada” (Fernández, 2009). Así mismo, quedan consagrados en el Artículo I A de esta Convención los derechos de las víctimas al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal.

En dicha Convención, ratificada por México en el 2008, el concepto de desaparición forzada, está plasmado en su Artículo 2 como sigue:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer

dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Todos estos instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos surgen para fortalecer la conciencia sobre la gravedad de este delito de lesa humanidad, que atenta contra la esencia de la humanidad misma y se considera de carácter múltiple, al violar todos los derechos humanos. Se establece, además, que se trata de una violación de carácter continuo o permanente ya que se prolonga en el ámbito temporal respecto a las personas que se mantienen desaparecidas, y que es de carácter imprescriptible y pluriofensivo (Dulitzky, 2017).

Los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna cuentan con una triple protección: la que tiene a nivel nacional, regional e internacional. Además, se ha generado jurisprudencia como antecedente legal al delito de la desaparición forzada, como lo es la sentencia sobre el caso Rosendo Radilla, adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH,2009).

Habiendo suscrito el Estado Mexicano los instrumentos internacionales señalados, podemos exigir en casos de desaparición forzada que se garantice el derecho a la no desaparición y de igual manera el deber de proteger a las personas frente a las amenazas de agentes privados o públicos, lo que implica que aunque el estado no es responsable de un delito de violación a los derechos humanos entre particulares, puede producir responsabilidad internacional por la falta de la debida diligencia para prevenir la violación como lo establece la CADH y tal como quedó establecido en la sentencia de la Corte IDH sobre el caso de la Familia Barrios vs. Venezuela (CoIDH,2011).

También es relevante para esta investigación lo relativo al derecho a la reparación contenido en la CADH, en su Artículo 63.1, que la Corte IDH ha tomado como base, y tiene competencia para ordenar en tres sentidos: 1) garantizar el goce de derechos contemplados en los tratados y convenciones interamericanas, 2) reparar las consecuencias de las violaciones cometidas

por agentes privados o estatales y 3) ordenar el pago de una indemnización justa (Steiner-Uribe, 2014).

Así mismo, la Corte IDH ha enfatizado la obligación de investigar hechos de desaparición forzada, particularmente tomando en cuenta los artículos III, IV y XII de la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas de 1994 y que ha dejado jurisprudencia, por ejemplo, en el Caso González y otras vs. México (“Campo Algodonero”), en el cual aplicó el Artículo 7 de la “Convención de Belem do Para” (CoIDH, 2009).

Para efectos de esta investigación tomaremos la definición de víctima del Artículo 24 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que según dice esa condición: “la adquiere no solo la persona desaparecida, sino toda persona física que haya sufrido perjuicio directo como consecuencia de una desaparición”, por lo que ubicaremos en esta categoría a los familiares de personas desaparecidas e integrantes de los colectivos objeto de estudio. (ONU, 2010)

En este mismo Artículo 24, se establecen los derechos de las víctimas de desaparición forzada, que son: “el derecho a la verdad, a la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos” (...) así como de la reparación, y una indemnización rápida, justa y adecuada”.

Es importante destacar de esta Convención el contenido del artículo 24.7 en el que se señala que cada Estado parte debe garantizar el derecho a participar o a formar organizaciones que tengan el objetivo de contribuir a establecer las circunstancias de la desaparición, la suerte de la persona desaparecida y la asistencia a las víctimas de desapariciones forzadas, por lo que tenemos aquí el sustento legal no solo a la existencia de colectivos de familiares, sino a sus actividades.

Para la aplicación de estos preceptos contenidos en la Convención Internacional se creó el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, conformado por expertos en la materia. En el caso de México, las personas integrantes de este Comité consideraron que debían aportar

más al tema de la búsqueda, por lo que generaron un proceso de consulta que derivó en la adopción de los “Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas” (ONU, 2019). En este documento se identifican mecanismos, procedimientos y métodos para la implementación del deber jurídico de buscar a las personas desaparecidas y que se concentran básicamente en que la búsqueda de una persona desaparecida debe realizarse: bajo la presunción de vida, debe respetar la dignidad humana, regirse por una política pública, tener un enfoque diferencial, respetar el derecho a la participación, iniciarse sin dilación, debe ser una obligación permanente (ya que es un delito continuado), debe realizarse con una estrategia integral, tomar en cuenta la particular vulnerabilidad de las personas migrantes, ser organizada de manera eficiente, debe usar la información de manera apropiada, ser coordinada, interrelacionarse con la investigación penal, desarrollarse en condiciones seguras, ser independiente e imparcial y regirse por protocolos que sean públicos (ONU 2019, p. 3-46).

5.2 LA RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO ANTE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS.

El Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU tuvo una participación relevante en nuestro país por su constante esfuerzo por dialogar y apoyar el proyecto de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desapariciones Cometidas por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP) que finalmente aprobó la Cámara de Diputados en 2017, y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en noviembre de ese mismo año (ONU, 2019).

Esta Ley General fue un ambicioso proyecto en el que participaron de manera protagónica los colectivos de familiares de personas desaparecidas a través de representantes del Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos, con la asistencia de especialistas en la materia, logrando un marco jurídico y legal del ámbito nacional que pretende en lo general garantizar los derechos de las personas desaparecidas hasta conocer su paradero y particularmente aborda el derecho de las víctimas a una reparación integral y las garantías de no repetición.

Cabe señalar que uno de los aspectos importantes que considera esta ley son los dos tipos de delito, el de la desaparición forzada que involucra la participación de alguna autoridad y la cometida por particulares que reconoce la participación de personas o grupos criminales.

Debido a esto, la LGMDFP tipifica la desaparición forzada en el Artículo 27, Capítulo Tercero, que a la letra dice:

Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero (LGMDFP, 2017).

De igual forma, en el Artículo 34, distingue el delito de desaparición cometida por particulares a quien priva de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero (LGMDFP, 2017).

Esta ley además alcanza a dar respuesta, por lo menos en lo documental a un buen porcentaje de las 445 recomendaciones que en su conjunto emitió el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, el Grupo interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre las desapariciones forzadas e involuntarias, el Consejo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos humanos (ONU, 2019).

Este cúmulo de recomendaciones internacionales le proporcionaron al Estado Mexicano un panorama general de consideraciones para que llevara a cabo cambios y así lograr un avance en el tema de derechos humanos y una disminución en el incremento de cifras que este crimen atroz ha dibujado en todo el país. (www.recomendacionesdh.mx).

Otros avances que se han logrado con la aprobación de la citada Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas es la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de

Personas; así como el establecimiento de mecanismos de participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, (Artículo 2, Fracc. VII) lo que garantiza su coadyuvancia y aumenta la posibilidad de localización o reconocimiento de los desaparecidos debido a la aportación de indicios o evidencias que sólo los allegados tienen. Como parte de este sistema se incluye la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda, que viene a fungir como coordinadora de las acciones de búsqueda y recolección de datos, y que en su Artículo 53, Fracc. XXII, señala su capacidad de solicitar colaboración a la sociedad general para la búsqueda y localización de personas (LGMDFP, 2017).

6. MARCO REFERENCIAL, LAS TÁCTICAS DE INCIDENCIA.

El objetivo de este apartado es hacer un repaso de la literatura sobre el activismo transnacional de derechos humanos que tiene que ver con las tácticas que utilizan las organizaciones sociales para buscar incidir sobre los gobiernos y que en un principio se alcanzan a distinguir, aunque bajo conceptos diferentes en dos grandes bloques: el de las tácticas que utilizan y el de los impactos de las mismas.

6.1 REDES TRASNACIONALES DE DEFENSA, EL EFECTO *BOOMERANG*.

Este trabajo existe un profundo interés teórico y coincidencia con los postulados de las investigaciones de Margaret Keck y Kathryn Sikkink fundamentalmente las expresadas en su Libro *Activistas sin fronteras* (Keck y Sikkink, 2000) en el que abordan, entre otras cosas, el tipo de tácticas de incidencia que pueden utilizar los colectivos.

Las autoras han desarrollado la investigación más influyente en el estudio de la acción colectiva para la defensa de los derechos humanos, alrededor de la noción de redes de presión transnacional o "*Transnational Advocacy Networks*" (*TAN,s*), que se podría traducir en una "red transnacional de defensores", la cual implica un conjunto de actores que se unen por sus valores o por sus convicciones y comparten una causa en común. Estos grupos, como lo señalan las autoras, se caracterizan por un importante intercambio de información y servicios y "están por lo general integrados por individuos de varios tipos de organizaciones: intergubernamentales, regionales e internacionales; organizaciones no gubernamentales, ya sea internacionales o nacionales, o movimientos sociales; por sectores de las ramas ejecutiva o parlamentaria de los gobiernos; fundaciones privadas, iglesias, sindicatos, intelectuales y medios de comunicación" (Keck y Sikkink, 2000, p.119).

Dentro de esa sinergia de influencia de la redes transnacionales de defensa, las autoras plantean el modelo llaman del boomerang que básicamente trata de que, en lugar de dirigirse

a su estado, las ONGs locales buscan directamente aliados internacionales para tratar de que se ejerza presión sobre ese estado pero desde el exterior (Keck y Sikkink, 2000).

Con este análisis, explican los cambios que las redes transnacionales de defensa generan gracias a la presión transnacional; explican cómo tratan de delimitar o enmarcar asuntos de su interés para hacerlos entendibles al público al que se dirigen, y con esto tratar de “atraer su atención, incitar a la acción, encajar en las vías legales, en las normas y en los discursos” (Keck y Sikkink, 2000. p. 19). Estas redes también llevan ideas nuevas a los debates sobre las políticas que les atañen, e inclusive sirven como fuente de información y testimonio. Y aunque provengan de diferentes sectores, lo que predomina entre ellos, según las autoras, son los valores y la información compartida.

Para esta investigación es relevante el tema de los valores como causa en común que une a estos grupos. En esa línea de ideas, el buscar a sus hijos desaparecidos da a los colectivos bajo investigación un elemento de cohesión muy importante, así como un objetivo bastante claro, que es localizarlos. Lo que implica, según las autoras cambiar el comportamiento de los estados y buscar el apoyo de organizaciones internacionales.

Keck y Sikkink (2000) analizan que las redes transnacionales de defensa se fijan metas entre las que están: vigilar la aplicación de las normas, tratar de influir en la política interna en materia de derechos humanos, así como movilizar información para ejercer presión sobre organizaciones y gobiernos.

El trabajo desarrollado por Keck y Sikkink ayuda a comprender cómo interactúa la política nacional con la internacional y sus efectos, haciendo un interesante abordaje sobre el concepto de la soberanía, el cual abona a lo que llaman un desdibujamiento de los límites entre lo nacional y lo internacional, con el objetivo de poner en un lugar preponderante la defensa de los derechos humanos (2000).

Para ellas, “las ONG’s introducen nuevas ideas, ofrecen información y cabildean para tener cambios en materia política” (Keck y Sikkink, 2000, p. 27); conceptos que ayudan a la comprensión del trabajo de los colectivos que nos ocupa.

Las autoras nos plantean un proceso o plan de acción dependiendo de la capacidad de influir de estas redes de defensa; dicen que primero, los actores contribuyen a definir el asunto en cuestión, a convencer a los políticos elegidos que los problemas tienen una solución y a prescribir soluciones y vigilar que se adopten (Keck y Sikkink, 2000).

Entrando ya de manera explícita al tema de las tácticas de incidencia, Keck y Sikkink distinguen cuatro tipos de tácticas que utilizan las redes transnacionales de defensa (2000, pp. 39-47):

1. La política de información, que básicamente es la habilidad de llevar la información sobre las violaciones de derechos humanos a donde genera mayores efectos, es decir lograr que los flujos de esta información proporcionen a una audiencia más amplia (nacional e internacional) datos relevantes como testimonios o historias que cuentan las personas cuyas vidas han sido afectadas. Su objetivo es convencer a otros actores e invitarlos a la acción. Deben generar información fidedigna que pueda emplearse políticamente y lograr demostrar que determinado estado de las cosas no es natural ni accidental y que es inaceptable. Un propósito relevante con esta táctica es generar información que identifique la responsabilidad que corresponde a cada uno de los actores y participantes, así como proponer soluciones con mensajes que llaman llenos de fuerza, claros y contundentes.
2. La política simbólica, es la que incluye todo el tema de los símbolos, acciones o historias que las organizaciones utilizan para hacer más comprensible su situación a un público que normalmente está alejado (geográfica o socialmente o ambos) de sus circunstancias y generar empatía mediante el uso de los símbolos. Aquí los activistas, según las autoras, identifican los acontecimientos simbólicos impactantes y los comunican de manera convincente. En esta investigación, detectamos el uso de la política simbólica con el uso de las fotografías de los desaparecidos o los memoriales.
3. La política de apoyo y presión; que es la capacidad que tienen estas redes de apelar a actores poderosos para influir en determinada situación en la que ellos no podrían solos, por lo tanto, buscan el apoyo de otros más fuertes o con mayor capacidad de

influencia, como las ONGs internacionales, los órganos intergubernamentales o los gobiernos de democracias desarrolladas. También es llamada como política de palancas de apoyo, porque pretenden acudir actores poderosos para lograr modificar una situación. (2000, p. 25).

4. Finalmente la que llaman política de la rendición de cuentas o de la responsabilización, que básicamente son las acciones para lograr que los gobiernos actúen conforme con lo que se comprometieron o las promesas que habían hecho.

Keck y Sikkink señalan que para las redes es muy importante dramatizar los hechos con testimonios personales para generar empatía, compromiso y entendimiento más amplios por lo que se valen de tácticas simbólicas (de la táctica 2), y conferencias para dar a conocer sus asuntos y tratar de persuadir. También tratan de presionar para que se modifiquen las políticas por medio de amenazas implícitas o explícitas o ejerciendo mayor presión que puede ser material o moral, sometiendo el comportamiento del gobierno al escrutinio internacional o al del propio público obligándolo a que cumplan con los compromisos que suscribieron (2000).

Con respecto a los mecanismos de impacto o el nivel de efectividad de cada una de las tácticas Keck y Sikkink identifican los siguientes (Keck y Sikkink, 2000, p. 48):

1. Lograr la definición de la agenda o la atención sobre el asunto, que es cuando las redes logran captar la atención de otros actores como los medios, hacia nuevos asuntos y comienzan a establecer agendas de trabajo, generando audiencias o reuniones con temas sobre los cuales antes no se discutía.
2. Influir sobre el discurso de los estados y las organizaciones internacionales. Es cuando logran persuadir a estos actores de incorporar en sus discursos los problemas que les preocupan.
3. La influencia sobre los procedimientos institucionales, cuando logran modificar las instituciones y sus procedimientos, y la presión externa se vuelve interna.

4. La influencia sobre el cambio de políticas de los actores elegidos, que pueden ser estados, organizaciones internacionales o actores privados. En el caso de esta investigación, se trata del Gobierno del estado de Jalisco y el cambio en sus políticas de atención a los familiares de personas desaparecidas.
5. La influencia sobre el comportamiento de los estados. Hacen hincapié en que el trabajo no solo consiste en que el gobierno cambie su postura, sino de que cumpla su palabra.

Keck y Sikkink sostienen además que el cambio significativo depende mucho de la característica del problema y de la característica del actor y que el éxito para influir con una táctica depende también de la fuerza y densidad de la red y su capacidad para lograr el apoyo (2000).

6.2 NUEVAS TÁCTICAS EN DERECHOS HUMANOS

Para esta investigación se revisarán también las tácticas desarrolladas por otros estudios, como el proyecto *New Tactics in Human Rights*, el cual precisamente, aglutina una serie de experiencias, análisis y herramientas que aportan las tácticas de incidencia más efectivas dependiendo del contexto, que pueden utilizar las organizaciones no gubernamentales (www.newtactics.org).

En el marco del proyecto se desarrolló un manual para ilustrar una amplia gama de posibilidades en el arduo trabajo de incidencia en derechos humanos. El proyecto incluye una base de datos de tácticas y foros donde cualquier persona puede construir redes de trabajo e intercambiar ideas.

En este manual resaltan la diferencia entre táctica y estrategia. Distingue que una estrategia no es una decisión única, sino más bien un conjunto de decisiones en que se seleccionan los objetivos clave y las metas apropiadas, un entendimiento de los recursos y las decisiones sobre qué tácticas usar y cuando (www.newtactics.org).

Las tácticas se manifestarán de forma diferente dependiendo del tamaño, capacidad y recursos de la organización y reflejan cómo se van haciendo los cambios. Por otra parte, la estrategia involucra las decisiones sobre qué tácticas usar. Así pues, dependiendo del conocimiento sobre las tácticas se moldea la estrategia que elegimos. Es decir, las tácticas ayudan a determinar la estrategia (www.newtactics.org).

El manual de *New Tactics in Human Rights* también nos propone innovar cuando las tácticas no logran su objetivo y utilizar otras que atraigan a grupos con diferentes visiones, ya que algunas tácticas pueden ser de corto plazo, como una marcha, o de largo plazo como un boicot, sin embargo todas requieren planificación, coordinación y dirección, por lo que el uso de determinada táctica debe ser dependiendo del contexto de la estrategia general, del financiamiento de recursos, los recursos humanos, las aperturas políticas y las consideraciones culturales (www.newtactics.org).

El proyecto *New Tactics in Human Rights* agrupa las tácticas también en categorías (p. 19):

1. Tácticas preventivas, dirigidas para prevenir los abusos inminentes; que pueden ser de protección física, de uso sofisticado de redes sociales, etc.
2. Tácticas de intervención, para frenar la continuación de los abusos; como marchas, o manifestaciones artísticas demostrando oposición al abuso; con incentivos de índole financiero o motivadores.
3. Tácticas restauradoras, que ayudan a reconstruir a personas o comunidades una vez que el abuso finalizó. Con acciones de memoria colectiva o establecimiento de comisiones de la verdad y buscando la reparación del daño.
4. Tácticas que promueven los derechos humanos mediante la construcción de comunidades y culturas en donde sus derechos son comprendidos y respetados.

Otra autora que aborda de manera importante el tema de las tácticas en colectivos de familiares de personas desaparecidas es María Teresa Villarreal Martínez, principalmente en

su artículo “Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México 2000-2013” (2014).

El propósito de su trabajo es “examinar las respuestas que se han dado desde los grupos de la sociedad civil mexicana frente al problema de la desaparición de personas, como por ejemplo las acciones encaminadas a visibilizar e introducir este problema en la agenda pública y demandar la atención gubernamental” (2014, 105), que coincide con los logros o metas de impacto objetivos de esta investigación.

Su investigación está centrada en los colectivos formados por familiares de personas desaparecidas los cuales se integraron desde el año 2000. Villarreal recurre a la técnica de investigación hemerográfica, así como a las entrevistas con los integrantes de algunos colectivos. Entre sus resultados se encuentra que los colectivos van fortaleciendo sus capacidades para ocupar el espacio público, dependiendo del contexto en el que se van desarrollando. Distingue que cada colectivo va tomando un discurso de defensa de sus derechos humanos y van siendo capaces de conformar redes con otros defensores más allá del ámbito local (Villarreal, 2014).

Villarreal coincide con Keck y Sikkink respecto a las redes transnacionales que se crean para gestionar cambios, así como con nuevas tácticas al respecto de su desarrollo o su impacto dependiendo de su contexto y capacidades de gestión y movilización (Villarreal, 2014).

Son muy importantes los aportes de esta autora respecto al escenario de desaparición a nivel nacional, que en su investigación considera un periodo de tiempo que abarca desde el sexenio de Felipe Calderón, al momento de repunte de la violencia y cierra su análisis con el sexenio de Enrique Peña Nieto; ambos caracterizados por utilizar elementos del ejército mexicano en las tareas civiles de seguridad.

El notable incremento en las estadísticas de desaparición de personas en ese periodo trajo de regreso a la agenda nacional el crimen de la desaparición forzada, un asunto que es nombrado por algunos autores como el segundo ciclo de movilización en México frente a las crisis de derechos humanos, después de la llamada Guerra Sucia (1965-1982) y en especial de las transformaciones de la acción colectiva (Hincapié y López, 2016).

En este periodo, la movilización emprendida por el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad en el 2011 visibilizó el problema de miles de personas con familiares desaparecidos tanto a manos del crimen común, de la delincuencia organizada y de policías o militares (Amnistía Internacional, 2012).

Es en este contexto, Villarreal (2014) expone que en diferentes estados del país han surgido colectivos que denuncian los efectos de la escalada de violencia criminal, y que le solicitan al Estado reconocer la existencia del problema y actuar para sancionar a los responsables y localizar a sus familiares.

Dicha autora sostiene que estos colectivos han llevado a cabo manifestaciones de reclamo e indignación, ya que están convencidos de que es un asunto que tiene que resolverse difundiendo en el espacio público, debido a que es un problema que daña la sociedad y requiere atención del gobierno, coincidiendo aquí con la táctica de información de Keck y Sikkink.

Enseguida, Villarreal señala que “[l]os colectivos han emprendido diversas acciones para impactar en los marcos legales y en la relación institucional con las autoridades a fin de lograr el reconocimiento a la vulneración de sus derechos y el acceso a la justicia” (p.108). Y clasifica estas tácticas de la siguiente manera (p. 115):

1. De registro y documentación de casos; aquí los colectivos no sólo recolectan información, sino que recaban datos de otros casos registrados en la misma entidad, basándose en la información de medios y en las denuncias que reciben de las personas que se acercan a comentar sus casos cuando realizan eventos públicos. Y de esta forma los colectivos tienen una mayor precisión de la magnitud de la problemática, según dice Villarreal, ya que los gobiernos muchas veces no cuentan con un registro adecuado de casos. Sin embargo, la autora nos advierte también que esta táctica se enfrenta al obstáculo del miedo y a la falta de acceso de los expedientes.
2. De denuncia pública, como plantones, marchas y huelgas de hambre, portando carteles o fotografías con el nombre de los desaparecidos, exigiendo visibilización y

exhibiendo la indiferencia gubernamental y en muchos casos la complicidad de las autoridades. Táctica que también coincide con la de símbolos y denuncia pública, identificada por Keck y Sikkink (2000).

3. Diálogo con las autoridades. En diversos momentos buscan canales de comunicación con autoridades de todos los niveles de gobierno, sin mucha respuesta, demostrando nuevamente el desinterés del gobierno. Menciona pocos resultados con mecanismos de diálogo formales y sistemáticos.
4. Impulso de marcos legales. Esto es cuando los colectivos identifican y promueven la necesidad de modificar los marcos legales para incluir la desaparición forzada como un delito y conseguir medidas de ayuda para los familiares de la persona desaparecida, ya que como víctimas indirectas se enfrentan a problemas económicos y sociales a partir de la desaparición de su familiar. Villarreal sostiene que a pesar de que los colectivos han buscado diversas vías para incidir en los congresos, han tenido que recurrir a las manifestaciones públicas para presionar a los legisladores.
5. Creación de redes, con el objetivo de enfrentar y romper el silencio. Los colectivos, dice Villarreal, buscan tejer lazos con grupos similares en otros estados y buscan la solidaridad y acompañamiento de otras organizaciones civiles para que asuman la causa de los desaparecidos. Teniendo plena coincidencia con Keck y Sikkink en lo que respecta a la política de apalancamiento y las redes transnacionales de cabildeo. El apoyo de organizaciones más consolidadas, puede constituir según la autora, un factor que abone a dar mayor visibilidad a sus demandas y menciona entre otros algunos sectores a la iglesia católica o periodistas comprometidos con sus causas.

De la misma manera Villarreal también nos trae a Ibarra *et al* (2002) para clasificar los impactos o lo que este autor llama “su capacidad de incidencia en las políticas públicas” (Ibarra *et al*, 2002) o lo que en esta investigación se identifica como los impactos que puedan tener determinadas acciones y que pueden ser, según este autor, las siguientes:

- 1) De carácter *simbólico*, cuando consiguen cambios en los sistemas de valores y conductas sociales.

- 2) De carácter *interactivo*; cuando favorecen la emergencia de nuevos actores políticos y generan cambios en la estructura de representación política.
- 3) De carácter *institucional*, cuando se habilitan nuevos procedimientos administrativo y nuevos espacios de negociación con las autoridades.
- 4) Y de carácter *sustantivo*, cuando empujan el cambio de ciertas políticas gubernamentales (p.23).

Estas descripciones coinciden con las metas de impacto descritas por Keck y Sikkink señaladas con anterioridad, sobre la capacidad de influencia que tienen los grupos al “lograr un cambio en los procedimientos, así como la meta de lograr la atención sobre nuevos asuntos que no estaban sobre la mesa, y de cómo incorporar esos temas en la agenda pública” (2000, p. 213).

Villarreal cita a Gallagher (2013), cuando dice que “la defensa de los derechos humanos en México es impulsada por redes complejas de ONGs globales que colaboran con las ONGs locales y los movimientos populares de víctimas y ciudadanos” (2013, p. 1). Y destaca que los familiares de las víctimas fueron los que iniciaron solos la lucha por sensibilizar el problema y exigir justicia. Así mismo, reitera la relevancia de las redes transnacionales de cabildeo expuestas por Keck y Sikkink.

Villarreal distingue que las acciones que realizan los colectivos de familiares de personas desaparecidas “avanzan a contracorriente de la indiferencia social y gubernamental y contribuyen a plantear en el espacio público la necesidad de elaborar un duelo por las miles de víctimas que ha dejado la violencia delincuencia” (Villarreal, 2014, p. 110) incorporando además de esta manera el tema de justicia transicional.

Villarreal expone y aporta los problemas que son comunes en los colectivos de familiares de personas desaparecidas, principalmente el del estigma social que “supone que los desaparecidos están vinculados con criminales y por lo tanto no merecen consideración a sus derechos” (2014, p. 124). Además de criminalizar a las víctimas directas e indirectas; la autora señala una actitud de indiferencia de la sociedad ante este problema considerado como ella lo llama: una fatalidad privada; lo que por consiguiente provoca escasas muestras

de solidaridad teniendo como resultado, según la propia autora, la dificultad de los familiares organizados para dar continuidad a su trabajo. Villarreal establece que los colectivos son un actor ciudadano con un nuevo perfil, el de víctima que exige cuentas a los gobiernos y demanda solidaridad social (Villarreal, 2014, p. 124). Los familiares de personas desaparecidas se muestran en calles y plazas para hacerse visibles ante la negación de la sociedad en general que prefiere no tener víctimas y voltear para otro lado.

Concluye su investigación señalando algunos factores que distinguen la labor de estos colectivos y les otorgan lo que llama una nueva dimensión social, pues hacen uso de un espacio público, dialogan y se manifiestan utilizando un lenguaje propio en pro de la defensa de sus derechos, y comienzan a tener apoyo con asesoría jurídica permanente, lo que va generando un entorno favorable a la visibilización del problema (2014, p. 126) coincidiendo en estos argumentos con Keck y Sikkink.

Para esta investigación se toma el aporte de Limas (2018), el cual nos ofrece la descripción de nueve organizaciones que desde 2013, se han reunido para generar un espacio de diálogo, recepción e intercambio. El autor muestra un análisis de los retos que deben enfrentar las organizaciones y un contexto muy amplio con las cifras oficiales que evidencian una realidad terrible de miles de personas desaparecidas.

Limas resalta que en este contexto de inseguridad en el país ha sido muy importante la intervención de organismos de protección de derechos humanos públicos o civiles que apoyen en la problemática del déficit institucional y describe entre otras tácticas: acciones de visibilidad, acciones de educación, mítines, conferencias de prensa y foros por cada una de las organizaciones revisadas.

Nos ofrece las acciones más representativas entre las que sobresalen (Limas, 2018, p. 100):

1. El fortalecimiento de las competencias para la defensa legal y el acompañamiento de familias víctimas, empoderando a los colectivos a pesar de los acosos y desatención de parte del aparato de gobierno, vinculadas a la táctica de construcción de capacidades del proyecto "*New Tactics in Human Rights*".

2. Incidencia en la actuación de las instancias de justicia en investigación con aportes en el diseño de áreas especializadas de investigación y recursos técnicos protocolos y procedimientos, y que va de la mano con la meta de impacto de influir en el cambio de procedimientos y del marco legal, coincidiendo en cierta medida en lo planteado por Gallagher.
3. Vínculos entre organizaciones de los estados que acompañan y defienden casos de desaparición, así como vínculos alianzas técnicas y políticas con instancias instituciones internacionales y de otros países, lo que refuerza la teoría de redes transnacionales de cabildeo de Keck y Sikkink (2000).
4. Documentación cada vez más exitosa de los casos, donde coincide con Villarreal (2014) como una táctica efectiva de visibilización.
5. Elaboración de informes sobre las realidades de la desaparición en las regiones y del déficit de los sistemas de búsqueda de personas, así como de las investigaciones en los ministerios públicos
6. Diseño de estrategias de alta calidad para la colaboración y la interlocución con instancias de gobierno, que aporta a las tácticas de construcción de cultura de los derechos humanos del proyecto "*New Tactics in Human Rights*".
7. Habilidades sociales y políticas para la visibilidad de las circunstancias de la desaparición, incluida también en el proyecto "*New Tactics in Human Rights*".

Por su parte Janice Gallagher (2013, p. 1) sigue aportando al señalar que los colectivos de la sociedad civil:

Han salido a las calles a gritar, actuar y a visibilizar el problema en el espacio público, como parte de una estrategia de acciones coordinadas (...), las acciones ciudadanas organizadas, que incluyen protestas, campañas en los medios, reuniones con investigadores estatales, litigios y defensa, son vitales (...) estas acciones importan debido a que ayudan a activar y a volver relevantes aquellos derechos humanos básicos que el Estado preferiría ignorar (Gallagher, 2013 p. 1).

Esto se relaciona con lo planteado por Ariel Dulitzky (2018), quien reconoce la relevancia de los colectivos de madres de desaparecidos, desde la década de los 80's, para lograr llamar la atención de la ONU y la OEA, y así promover la adopción de un nuevo marco legal que conceptualice, defina y genere mecanismos internacionales para enfrentar este crimen desde la perspectiva de las víctimas.

Así mismo, Dulitzky (2018) reconoció en conferencia magistral, una falta de perspectiva de género en los movimientos de madres de desaparecidos, derivado, según su opinión, de un sistema patriarcal, y nos propone dos visiones: el rol de liderazgo de la mujer en la construcción de la paz y la politización del rol de la maternidad como una herramienta política de reivindicación del espacio público, que cuestiona el modelo o rol de la madre que espera un gobierno. Es decir, usar el modelo de madre como una estrategia para incidir en la construcción de mecanismos institucionales que permitan localizar a sus hijos y eviten la desaparición de los hijos de otras madres (Dulitzky, 2018).

El rol de liderazgo de las mujeres también es explicado a partir del papel de la madre: la cuidadora, la protectora (Dulitzky (2018) se cuestiona si el movimiento de los derechos humanos genera un efecto boomerang que sirve para transformar, pero también para destruir o consolidar ciertos roles, donde siguen siendo ellas las que salen a buscarlos desde una perspectiva patriarcal.

El mismo Dulitzky (2018) plantea que en la dictadura argentina por ejemplo, las Madres y Abuelas de la Plaza de Mayo consideraban como estrategia defensiva, porque era menos riesgoso, que fueran ellas a increpar a las autoridades, y utilizaban el modelo de la madre, la esposa o la abuela quienes desde una perspectiva humanista se preocupan por sus hijos o esposos explotados y desaparecidos.

De esta manera, Dulitzky coincide con Villarreal (2014) autora que también argumenta que: [los colectivos] “han logrado algún grado de incidencia sustantiva e institucional, que va desde colocar el problema de la desaparición de personas en la agenda pública de discusión, conseguir la atención de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, atraer el

interés de organismos internacionales, lograr el reconocimiento del gobierno de la existencia del problema y sus dimensiones.” (2014 p. 126).

Las madres llegan a estas transformaciones dependiendo de su capacidad de incidencia, llevando a cabo una o varias estrategias, con determinadas tácticas y midiendo los impactos que genera cada una de ellas. Por ello, un capítulo de esta investigación está enfocado a vincular las tácticas con los impactos generados, a partir de las entrevistas realizadas.

En este sentido, el símbolo de ser madre, la pañoleta en la cabeza o sostener todo el tiempo la fotografía de su hijo o hija en su pecho, son parte de una táctica simbólica que muestra el maternaje que ayuda a visibilizar y generar empatía en todos los ámbitos, ya sea políticos, sociales, académicos o culturales.

Esta táctica ha sido ampliamente documentada desde una perspectiva feminista por Carmen Magallón (2006) que nos habla del legado de la tradición de mujeres constructoras de paz. Lo define como “política maternal”. Rescata el paradigma que ofrecen las mujeres con un pensamiento diferente para afrontar los conflictos inevitables entre los países, grupos y personas cuando se refiere, específicamente, a grupos de mujeres organizadas que históricamente han tratado de influir para sentar las bases para una paz permanente.

Según Magallón (2006) estos colectivos de madres de personas desaparecidas se organizan por una característica común, relacionada principalmente a su papel como madres y esposas, y hacen uso estratégico de sus roles de maternidad para incorporarlos a la identidad colectiva en su discurso y a sus prácticas; y de esa manera se manifiestan políticamente desde las plazas públicas. También hace aportes importantes sobre el papel de las mujeres en los ejercicios de construcción de paz, y aborda el documento base que ha promovido esa labor, que es la resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad, del Consejo de Seguridad de la ONU.

Carmen Magallón (2006) a la vez nos presenta un catálogo de objetivos alrededor de los cuales se organizan las mujeres para trabajar por la paz, por ejemplo contra la impunidad:

para que no se repitan los genocidios, desapariciones forzadas y persecuciones sufridas por determinados grupos humanos, objetivos que coinciden con los de colectivos de madres de personas desaparecidas de Jalisco.

Los colectivos de madres que buscan a sus hijos desaparecidos se convierten en un símbolo social, construyen un significado y aportan a un movimiento al compartir de manera colectiva su visión para lograr sus objetivos. Para el movimiento de madres de personas desaparecidas, la empatía de la sociedad hacia sus acciones es muy importante, principalmente para evitar la criminalización de sus hijos desaparecidos y la revictimización de los demás familiares. Las madres, desempeñan un rol esencial, porque van construyendo un discurso en el que se asumen y se presentan a sí mismas todo el tiempo como madres en la búsqueda de sus hijos.

Estos grupos de madres utilizan diversas tácticas, por ejemplo, en el caso del colectivo Por amor a Ellxs en Jalisco, la actividad de bordar el nombre de las personas desaparecidas en un pañuelo, llamada “bordado por la paz” en el Parque Rojo de Guadalajara; ruedas de prensa y las multitudinarias marchas con playeras similares. En el caso de FUNDEJ han recurrido a las expresiones artísticas en un espacio público actualmente denominado la “Glorieta de las personas desaparecidas”, antes de los Niños Héroe, así como marchas con velas a las que van vestidas de blanco, con una pañoleta verde y con la foto de su hijo en el pecho, interpelando la indiferencia de la sociedad ante este delito.

Por su parte Alejandro Anaya (2012, p.59) ofrece, la propuesta metodológica para determinar los niveles de presión que se generan alrededor de una situación y que “favorecen a su vez presión transnacional”, es decir, argumenta que la presión se genera alrededor de situaciones específicas dependiendo de las características de las redes que las adoptan y de las situaciones en sí y es muy claro al argumentar que: “se espera que la presión sea más alta (en el modelo espiral) si el contexto en que se desarrollan las violaciones éstas van dirigidas a personas consideradas como vulnerables e inocentes” (2012, p. 22). Y abunda explicando que: “para generar niveles significativos de presión transnacional las víctimas tienen que ser reconocidas o percibidas como necesitadas de la solidaridad, y la protección de los promotores y defensores transnacionales de los derechos humanos” (2012, p. 58).

Por lo que, en el caso de los colectivos de madres de personas desaparecidas en Jalisco, y según la investigación que aquí se presenta, la táctica de una política maternal se ha asumido por parte de las integrantes al mantener la imagen de una madre que lucha y requiere de la asesoría y el apoyo de estas redes.

Anaya, finalmente cita a Keck y Sikkink en su definición de quién es potencialmente percibido como vulnerable o inocente, y las autoras lo plantean como algo controversial, sin embargo, concluyen que “las campañas en contra de prácticas que impliquen daño corporal a población percibida con vulnerable o inocente son más proclives a ser efectivas”. (citado en Anaya, 2012, p. 59).

En los autores anteriormente citados y sus valiosas investigaciones se respalda teórica y metodológicamente la investigación que aquí se presenta.

Tabla I. Tácticas e impactos por autor

NEW TACTICS TÁCTICAS	KECK AND SIKKINK TÁCTICAS	KECK AND SIKKINK IMPACTOS	VILLARREAL TÁCTICAS	IBARRA ET AL IMPACTOS	LIMAS TÁCTICAS
Tácticas de Prevención	Política de información	Creación de un problema y establecimiento de la agenda.	Registro y documentación de casos	De Carácter Simbólico	Fortalecimiento de las competencias para la defensa legal y el acompañamiento de familias víctimas
Tácticas de incentivos	Política simbólica.	Influencia sobre las posiciones discursivas de los estados y las organizaciones internacionales.	Denuncia pública	De Carácter Interactivo	Incidencia en la actuación de las instancias de justicia e investigación
Tácticas restauradoras	Política de presión	Influencia sobre los procedimientos institucionales	Diálogo con las autoridades	De Carácter Institucional	Vínculos entre organizaciones de los estados que acompañan y defienden casos de desaparición.
Construcción de Culturas e Instituciones de Derechos Humanos	Política de responsabilización	Influencia sobre el cambio de táctica de los actores-meta.	Impulso de marcos legales,	De Carácter Sustantivo, cuando empujan el cambio de ciertas políticas gubernamentales.	Vínculos y alianzas técnicas y políticas con instancias e instituciones internacionales y/o de otros países.
		Influencia sobre el comportamiento estatal	Creación de redes		Elaboración de informes sobre las realidades de la desaparición
					Diseño de estrategias de alta calidad para la colaboración y la interlocución con instancias de gobierno.
					Competencias para el trabajo diferencial e integrador de los casos

Fuente: Elaboración propia a partir del marco teórico propio de la presente investigación.

7 . EL ACTIVISMO DE LOS COLECTIVOS HACIA UN CAMBIO INSTITUCIONAL.

El desarrollo de las entrevistas realizadas para esta investigación permite reconstruir la cronología de hechos que llevaron a la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPDJ) en Jalisco, y ayuda a reconocer varios factores de influencia, tanto internos como externos. Principalmente, mediante la reconstrucción del proceso correspondiente se identifican las tácticas de presión utilizadas por los colectivos de familiares de personas desaparecidas de Jalisco; la presencia del representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH México), que abrió los canales de interlocución y fue un aliado con influencia sobre el gobierno; el apoyo de una red de organismos y asociaciones defensoras de los derechos humanos, y la voluntad política de las autoridades en turno. A partir de la presencia de todos estos factores, se logró incidir en la reorientación de la política estatal respecto a la grave problemática de la desaparición de personas en el estado de Jalisco; lo cual se materializó, en su momento en la creación de la FEPDJ.

En las entrevistas resalta la diferente perspectiva de cada uno de los actores; por una parte, los integrantes del Colectivo FUNDEJ y Por Amor a Ellxs, enfatizan los diferentes momentos de avance y tensión en el proceso; por otro lado, los académicos e integrantes de asociaciones nacionales e internacionales de derechos humanos presentan una cronología de la lucha de la sociedad civil y su colaboración con ellos; los funcionarios de gobierno mantienen sus argumentos de apertura y voluntad política frente a un problema heredado y los representantes y asesores de la OACNUDH México, por su parte, ofrecen un relato descriptivo de los momentos de su intervención a favor de la defensa y protección de las víctimas de desaparición en el estado.

La narrativa que construyeron los diferentes colectivos, que logró convertir un problema de fatalidad privada en un problema social, les dio cierto protagonismo para poner en la agenda pública sus demandas para la búsqueda de sus familiares desaparecidos. Sin embargo, esto

fue resultado de varios años de lucha y movilización para abrir y mantener abiertos los canales de comunicación con los funcionarios estatales.

El trabajo de los colectivos de familiares de personas desaparecidas en Jalisco fue fomentado a partir de la coyuntura nacional, marcada por las actividades del Movimiento Nacional por la Justicia y la Dignidad. Según Guadalupe Aguilar, coordinadora del Colectivo Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ), fue en el año 2011, a partir del 17 de enero, que desaparece su hijo José Luis Arana que comenzó una lucha con las autoridades por emprender la búsqueda de su familiar. A 232 días de ese suceso, asistió al V Informe Regional del expresidente Felipe Calderón en Guadalajara, donde le cuestionó abierta y directamente sobre las acciones para localizar a su hijo (El Informador, 2011); en un acto de manifestación pública y visibilización del problema de desapariciones en el estado de Jalisco.

“Hablé con la máxima autoridad del país, Felipe Calderón y logro que me atiendan y que me escuchen y que me dé su palabra de presidente de buscar a mi hijo, ¡de encontrarlo!, pero puras mentiras del tamaño de mi alegría y esperanza de hablar con él. De ese tamaño mi frustración a los dos o tres meses que se acabó la comunicación que me había indicado sostuviera con el Sr. Tomás Zerón” (Cabral, 2017, p. 40).

A partir de ese momento y a raíz de la cobertura del hecho en los diferentes medios de comunicación, comenzaron a buscarse otras madres, víctimas del mismo delito, quienes impulsadas por una red de actores locales en el campo de los derechos humanos y por el contexto nacional de acciones llevadas a cabo por el Movimiento Nacional por la Justicia y Dignidad, es que conforman el colectivo FUNDEJ.

“Iniciamos un grupo de 6 familias del estado y después de unirnos en octubre del 2012 a la Caravana por la Paz con Justicia y Dignidad con la que recorrimos 27 ciudades en los Estados Unidos, comenzaron a sumarse más y más madres o familiares en la misma situación; a los seis meses éramos diez y para 2013 sumábamos cien” (M.A. Aguilar, comunicación personal, 06 de marzo de 2021).

Aún inmerso en la coyuntura nacional, el Gobierno del estado de Jalisco, encabezado por Emilio González Márquez invisibilizó la existencia del problema de desapariciones en el Estado. Así lo denunció la Sra. Aguilar en diferentes medios:

“No hemos encontrado ninguna respuesta, la atención ha sido nula. No les importamos como nos lo han demostrado en estos cuatro años, no hay ningún interés. Si se hubiera puesto un interés desde un principio, que yo se lo dije al anterior procurador, no soy nada más yo, hay focos rojos de desaparecidos en todo Jalisco, otra cosa hubiera sido. Y no nada más a nivel estatal, es igual a nivel nacional” (Nuño, 2015)

Y a pesar de la negación por parte de las autoridades estatales, los medios reportaban un crecimiento de las desapariciones en medio de una ola de violencia ineludible, con varios eventos como el del 24 de noviembre de 2011, el abandono de 26 cuerpos en los Arcos del milenio (Cabral, 2017) de los cuales 19 resultaron no tener vínculos con el crimen organizado (Patiño, 2011). Después en diciembre del mismo año el hallazgo, en el edificio de la Ex Federación de Estudiantes de Guadalajara de 4 cadáveres de estudiantes desaparecidos unos días antes (Partida, 2011).

Reportes de académicos denunciaban que “aún con la evidente violencia en las calles de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del interior del estado de Jalisco, en especial el aumento de casos de personas desaparecidas, la problemática no tomó parte del discurso gubernamental, mientras que la atención a nivel nacional se enfocaba más en los Estados del norte del país” (Cabral, 2017). Bloqueos por parte del crimen organizado y más hechos de abandono de cadáveres en la vía pública fueron las notas que resaltaron durante el último año de la administración del exgobernador panista González Márquez.

La única reacción oficial fue la de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) cuando en 2012 emite la recomendación 34/2012 con motivo de la desaparición forzada de 6 personas del municipio de Jilotlán de los Dolores; y la CEDHJ por su parte emite la recomendación 40/2012 por la desaparición de dos hombres originarios de Tala y que fueron localizados meses después en una fosa clandestina del municipio de Cocula (Cabral, 2017).

El primero de marzo de 2013 tomó posesión como Gobernador de Jalisco Aristóteles Sandoval, reformando la administración con cambios estructurales en materia de seguridad pública al fusionar la entonces procuraduría del estado y la secretaría de seguridad pública (Decreto 24395/LX/13, Congreso del estado de Jalisco) derivando en la creación de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. Sin embargo, los hechos violentos

siguieron, según Castañeda de la Rosa (2013) quien expone las cifras en las que Jalisco ya figuraba en el tercer lugar nacional en personas desaparecidas en México con 2,175 registros, detrás del Distrito Federal y el Estado de México (Castañeda, 2013).

A partir del pronunciamiento 1/2013 y la recomendación 27/2013 de la CEDHJ, en las que el organismo solicita al Congreso del Estado “la creación del tipo penal de desaparición forzada; a la Fiscalía General del Estado que solicite a las áreas competentes de esa dependencia y exhorte a los municipios a adoptar acciones tendientes a inhibir, investigar y erradicar los casos de desapariciones forzadas en el estado” (CEDHJ, 2013) y ante “la imposibilidad de ocultar la grave situación (...) el Congreso del Estado legisló en materia de desaparición forzada al Código Penal para el Estado de Jalisco, donde el delito fue clasificado como grave e imprescriptible y el poder ejecutivo emitió dos protocolos: uno respecto a la Atención en Casos de Desaparición de Personas, (...) y un protocolo específico, en materia de Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por razones de género” (Cabral, 2017).

El año 2014 arrancó con el recuento de 67 cuerpos localizados en una fosa clandestina en el municipio de la Barca (Milenio, 2014), pero FUNDEJ manejó la cifra de 74 según el Comunicado 4 del propio colectivo, lo que generó más desconfianza en las diligencias de las autoridades encargadas de localizar a sus familiares (FUNDEJ, 2014).

El 18 de marzo de 2015, el colectivo FUNDEJ, decidió solicitar mediante oficio una audiencia al ejecutivo estatal, para lo cual llevaron a cabo una lectura pública de la carta frente a los medios de comunicación en las afueras de Palacio de Gobierno; con el objetivo de exponerle la situación a la que estaban expuestas cientos de familias de la entidad (FUNDEJ, 2015). Denunciaron las condiciones deplorables de las instalaciones donde se encontraba la Agencia 12 de Desaparecidos de la entonces Procuraduría del Estado, la falta de atención inmediata para interponer una denuncia con la exigencia de dejar pasar 72 horas para poder recibirla, y por consiguiente sin una búsqueda inmediata y con la debida presunción de vida de la persona desaparecida. Además, denunciaron la revictimización a la que como familiares quedaban expuestos, la constante negación del ministerio público a entregar información sobre el avance en las investigaciones y la falta de elaboración de pruebas de ADN por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) (FUNDEJ, 2015).

Después de cincuenta y cuatro días sin recibir respuesta a su petición, el colectivo convocó a una manifestación el 10 de mayo del mismo año, día de las madres, en la glorieta de los Niños Héroes, en Guadalajara, donde colocaron fotografías de sus familiares desaparecidos e instalaron un altar en su memoria (El Informador, 2015). Los titulares del periódico local “El Informador” reportaba en su primera plana del día posterior al 10 de mayo las imágenes captadas y las describía como un grupo de mujeres vestidas de blanco y sosteniendo mantas con consignas, en su pecho la foto de su respectivo hijo desaparecido y un rostro común desencajado, mostrando rabia, tristeza y fortaleza (El Informador, 2015).

Cabe señalar que el 15 de mayo, 5 días posteriores a esa táctica de intervención, hubo reacción por parte del Gobernador Aristóteles Sandoval, pues recibió en sus oficinas de Palacio de Gobierno a una comitiva de integrantes de FUNDEJ, con quienes tuvo una reunión de trabajo junto con funcionarios de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía del Estado, el IJCF, la CEDHJ y la Comisión Estatal de Víctimas.

En esta reunión, según Guadalupe Aguilar, el Gobernador escuchó sus demandas, se mostró sensible a su dolor y prometió que se llevarían a cabo mesas de trabajo con autoridades involucradas en el tema (M. G. Aguilar, comunicación personal, 06 de marzo de 2021) (Gobierno de Jalisco, Comunicación Social, 15/5/15). Parte de los acuerdos allí establecidos fueron: sostener reuniones semanales; establecer una mesa de trabajo con los funcionarios del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para analizar la creación de un banco de datos de ADN; entregar a cada familiar copia del expediente que incluyera los avances de las investigaciones, crear dentro de la recién nombrada Fiscalía General del Estado una Unidad de Búsqueda Inmediata y finalmente renovar la Agencia 12 del Ministerio Público para Desaparecidos de la Fiscalía del Estado.

Sin embargo, como resultado de los pocos avances en el cumplimiento de los compromisos, el 21 de junio del mismo año, las integrantes de FUNDEJ tomaron la Plaza Liberación, en Guadalajara, lanzando consignas por las demoras y denunciando la acumulación de más desapariciones, contando con el apoyo de representantes de Amnistía Internacional (Amnistía Internacional, 2015).

El 9 de julio de 2015 se nombró como nuevo Fiscal General del Estado al Lic. Eduardo Almaguer, quien en entrevista mencionó que “el Gobernador del estado era el interlocutor

principal, pues las familias se brincaron directo con el Ejecutivo estatal, debido a la desconfianza que los familiares tenían de los funcionarios de la fiscalía, quienes no entendían que ¡a una madre no la vas a poder parar jamás!” (R.E. Almaguer, comunicación personal, 08 de marzo de 2021).

En la citada entrevista E. Almaguer recalcó que esa determinada circunstancia en la que el entonces Gobernador Sandoval haya conocido de manera directa el dolor y la problemática que se daba por parte de los familiares de desaparecidos con este problema, facilitó que existiera voluntad política para resolver las demandas del colectivo FUNDEJ.

Según Almaguer, en las mesas de coordinación con el colectivo FUNDEJ encontró entre el personal de la dependencia a su cargo un total desconocimiento y falta de dimensión sobre la problemática de las personas desaparecidas. Además percibió un trato hacia las organizaciones civiles y familiares como adversarios; descontrol interno en el manejo del delito; falta de coordinación interinstitucional a nivel local y federal, y un grave problema mediático con organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos, específicamente Amnistía Internacional y el personal de la OACNUDH México; quienes ya tenían establecida una comunicación con los familiares de desaparecidos y organizaciones locales como el Centro por la Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) (R.E. Almaguer, comunicación personal, 08 de marzo de 2021).

Esto coincide con la visión de Guadalupe Ramos de CLADEM, quien señaló que en ese momento se discutía la activación de la alerta por violencia de género contra las mujeres para Jalisco y se contó con la presencia y participación activa de funcionarios de la OACNUDH en México. Declaró que “la presencia de funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aquí en Jalisco se da por primera vez con el tema de la alerta, es decir fue el tema de la violencia contra las mujeres la que hizo posible la presencia del Alto Comisionado acá, y en ese contexto se amplió la problemática en el estado con el tema de las desapariciones y el tema de violencia de género y contra las mujeres” (G. Ramos, comunicación personal, 01 de abril de 2021).

Menciona que, en el caso de la alerta, uno de los requisitos de cumplimiento era la creación de una Unidad de Análisis de Contexto dentro de la FGE y al mismo tiempo destaca que se

contaba con la participación de la OACNUDH-MÉXICO creando un análisis y un diagnóstico de las desapariciones en el estado, por lo que considera que la participación del Alto Comisionado fue fundamental al considerar que, las dos problemáticas que iban de la mano. Además, la necesidad de cumplir lo que Ley General establecía en torno a las desapariciones al determinar que debía armonizarse con las leyes estatales y la consecuente creación de fiscalías especializadas en personas desaparecidas, así como de comisiones de búsqueda (G. Ramos, comunicación personal, 01 de abril de 2021).

Con respecto a las tácticas Ramos señala que “comenzamos a tener reuniones de trabajo [...] siendo la denuncia pública una de las tácticas más representativas de los colectivos al ver invisibilizado el problema de las desapariciones” (G. Ramos, comunicación personal, 01 de abril de 2021).

Según entrevista con el consultor de la OACNUDH-MÉXICO, Pedro Díaz, su participación se dio desde la coyuntura nacional por el Caso “Campo Algodonero” en Ciudad Juárez, Chihuahua. Debido a que se debía investigar con base a un fenómeno de características criminológicas específicas (...) y que debe ser entendido con perspectiva de género; la OACNUDH-MÉXICO comienza a apoyar con la conformación de fiscalías especializadas en desaparición y fiscalías de género: “de allí vino aumentando el interés de la Oficina del Alto Comisionado y le ha apostado bastante a México y en especial a esa realidad de Jalisco que tiene una característica especial que es el vínculo con el crimen organizado” (P. Díaz, comunicación personal, 19 de octubre 2020)

Se requirió, según el entonces Fiscal Almaguer de sensibilidad, empatía y voluntad política para entender y atender el problema, por lo que instruyó a reforzar el área de desaparecidos como se conocía en ese momento, “le dotamos en un principio de hasta de diez agentes del ministerio público, armamos un equipo de veinte agentes de la policía investigadora”, y determinó atender las 2,500 averiguaciones registradas a esa fecha, con una nueva coordinación de personas desaparecidas, que hasta el momento contaba con dos agentes del ministerio público y seis policías investigadores” (R.E. Almaguer, comunicación personal, 08 de marzo de 2021).

El Gobernador Aristóteles Sandoval incorporó al Lic. Almaguer a las reuniones con los colectivos y funcionarios y le solicitó atender la problemática de manera prioritaria. Según

testimonio de varios familiares se generaron un par de reuniones en el auditorio de la Fiscalía General del Estado y se tuvieron encuentros enfocados a la violencia de género en estado (L. Vázquez, comunicación personal, 12 de febrero de 2021).

“Se fortaleció el área de desaparecidos, convoqué a mil empleados que laboran en la Fiscalía General de Jalisco; de todas las oficinas y los enviamos a los domicilios de los desaparecidos para dar seguimiento a los casos y verificar si ya habían regresado o había alguna novedad” (R.E. Almaguer, comunicación personal, 08 de marzo de 2021).

Según notas hemerográficas, a finales de Julio de 2015 y con la intención de cerrar averiguaciones previas sobre personas desaparecidas el entonces fiscal Almaguer, comenzó un operativo en el que se buscaría en cada domicilio de los denunciantes la situación actual de cada víctima y su paradero (González y Reynoso, 2015). Sin embargo, integrantes de FUNDEJ criticaron la estrategia que fue percibida como un intento de rasurar cifras (M.G. Aguilar, comunicación personal, 2021).

El 30 de agosto de ese mismo año el colectivo FUNDEJ salió a manifestarse con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición que por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas se celebra desde el año 2011 (ONU, 2010). “La manta que encabezó nuestra manifestación por el día internacional de las víctimas de desaparición era contundente y decía: “no se han cumplido completamente las 8 peticiones que hicimos al Gobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval” (M. Hernández, comunicación personal, 05 de marzo 2021). Esas peticiones se mencionan en el comunicado 16 de FUNDEJ y que entre otras enuncia: que la FGJE entregue copia del expediente a cada una de las familias que levantaron denuncia por desaparición, que el IJCF llame a todas las familias denunciantes para proceder a tomar muestras de ADN y entregue los resultados; crear una Unidad de Búsqueda Rápida para casos recientes y para casos antiguos; hacer búsqueda en sitio incluyendo revisión de cámaras, interrogación de testigos y búsqueda en fosas y que la Fiscalía General haga pública la información de desapariciones en Jalisco por género, mes, año y municipio a partir del 2006 entre otras (FUNDEJ, 2015).

En medio de este contexto de desconfianza en las acciones por parte de la autoridad y la falta de respuestas claras a las demandas del colectivo, el 9 de octubre de ese mismo año FUNDEJ decidió abandonar las mesas de trabajo y denunció ante los medios de comunicación nulos

avances en las investigaciones y falta de búsqueda de las víctimas de las más de 300 familias que integraban FUNDEJ: “las razones fundamentales por las que decidimos abandonar las mesas de trabajo que sosteníamos con el Gobierno de Jalisco son el incumplimiento de los compromisos de reubicación de la Agencia 12 del Ministerio Público de personas desaparecidas negación a entregar copia de los expedientes a los familiares, y la ausencia de tomas de ADN por parte del IJCF” (Hernández, 2015); en el mismo comunicado denunciaron opacidad en las cifras de cuerpos localizados en fosas clandestinas (FUNDEJ, 2015).

Al siguiente mes, el 17 de noviembre de 2015, un evento más que sumaba a la desconfianza en las autoridades y a la falta evidente de protocolos en búsqueda de personas fue dado a conocer por el colectivo FUNDEJ a los medios de comunicación y a la sociedad en general cuando denunció a través de un comunicado en su página web que personal del Servicio Médico Forense (SEMEFO) intentó entregar a una integrante del colectivo las cenizas del cuerpo de su hijo sin pruebas periciales ni forenses que respaldaran la incineración, violando la Ley General de Víctimas, que desde el 2013 a la letra prohíbe “la incineración de cuerpos que no hayan sido identificados y/o reclamados” (DOF, Ley General de Víctimas, 2013); por lo que exigieron detener la cremación de cuerpos; tomar el ADN y hacer la confronta con los familiares, así como un pronunciamiento e investigación del caso por parte de la CEDHJ (FUNDEJ, 2015). Cabe señalar que a partir del posicionamiento público de los familiares de desaparecidos, la CEDHJ inició el 11 de diciembre de 2015 un acta de investigación relacionada con ese hecho dirigida al entonces Fiscal General del Estado Eduardo Almaguer.

Las cifras oficiales muestran que de enero de 1997 a julio de 2015 se incineraron 2 mil 724 cadáveres de personas no identificadas (Lazo, P, 2015) y según datos de CEPAD obtenidos por medio de la plataforma de transparencia, “en el año 2017, el IJCF señaló que de 2006 a 2015 en Jalisco se incineraron mil 571 cuerpos, de los cuales a mil 430 no se les realizaron previamente las tomas de muestras de ADN, ni se efectuaron las confrontas genéticas para su posterior identificación” (CEPAD,2019).

La denuncia de FUNDEJ fue apoyada de manera importante por parte de la Red Nacional de Organismos Civiles “Todos los derechos para todos y todas”, el Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz del ITESO y el Cepad mediante un comunicado fechado el 10 de

diciembre dirigido al gobernador Aristóteles Sandoval y al Fiscal General y derivado de la presión de la sociedad civil se logró detener la incineración de cuerpos (CEPAD, 2015).

Pedro Díaz, especialista de la OACNUDH-MÉXICO menciona que, desde su punto de vista, es indudable que sin las madres y familiares de personas desaparecidas de Jalisco el gobierno no hubiera dado una respuesta y esta lucha viene de un trabajo de años, además fue fundamental el apoyo de la OACNUDH-MÉXICO y de la voluntad política del Fiscal General del Estado en turno, Eduardo Almaguer.

Así que, tras una persistente presión de parte de los colectivos y de involucramiento del personal de la OACNUDH México, en enero de 2016 la Fiscalía General del Estado anunció la creación de la Unidad Especializada para la Atención de Desaparecidos, según un diario local como parte de las acciones para intentar remediar la ruptura con FUNDEJ ocurrida a finales del 2015. Entre otras cosas, “[a] partir de ese momento se nos permitió a los familiares colaborar en las investigaciones desde el momento de la denuncia o si se localizaban fosas clandestinas, además pusieron 15 agentes investigadores, dos agencias del ministerio público y otra nueva en Puerto Vallarta” (L. Vázquez, comunicación personal, 12 de febrero de 2021).

En el mes de junio de 2016, “siguió creciendo la cifra de desaparecidos y debido a la constante negativa de entregar copia de los expedientes a los familiares, un grupo de familiares crean un nuevo colectivo en Jalisco llamado Por amor a Ellxs (A.K. Chimiak, comunicación personal, 10 de noviembre 2020). Este grupo de familiares de personas desaparecidas estuvieron acompañados por organismos defensores de los derechos humanos como CEPAD, en una conferencia de prensa el 14 de junio, donde expusieron la necesidad de intervención del recién nombrado Representante en México de la OACNUDH México. En esta ocasión, además, denunciaron la falta de atención y de control en el Servicio Médico Forense que quedó evidenciada con la incineración de cuerpos sin el debido protocolo y le solicitaron por escrito a Jan Jarab, Representante de la OACNUDH-MÉXICO, que incidiera en la entrega de las copias certificadas de la carpeta de investigación para revisar los avances en las investigaciones.

Por amor a Ellxs presentó dicha solicitud y el Representante de OACNUDH México Sr. Jan Jarab, visitó Jalisco el 6 de Julio del mismo año, apenas un mes después de la petición, dándose un diálogo con los colectivos mediante una mesa de trabajo donde se escucharon

distintos casos de los familiares del colectivo Por amor a Ellxs, y donde además se expuso la situación general de las desapariciones en Jalisco y las ineficiencias de las autoridades. Posteriormente el funcionario representante de la OACNUDH México tuvo una reunión con autoridades estatales, logrando la instalación de una mesa de trabajo entre el fiscal del estado y los integrantes de Por Amor a Ellxs (Chimiak,2018).

Nira Cárdenas, Oficial de Derechos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de la OACNUDH México, menciona que para esa oficina fue un nicho de oportunidad el que encontraron con las autoridades del momento, ya que hubo una voluntad muy clara de parte del Gobernador, pero principalmente con el fiscal en turno, el Lic. Almaguer, ya que a partir de la petición del colectivo Por amor a Ellxs se revisaron las carpetas de investigación y quedaron expuestas las deficiencias en cada una de ellas (N. Cárdenas, comunicación personal, 18 de noviembre 2020).

Apertura y voluntad política son características que la mayoría de los entrevistados reconocen en el fiscal Almaguer, quien mostró disposición al diálogo y al trabajo coordinado.

Es importante señalar que, a partir de esa visita de Jan Jarab como bien lo menciona A. Chimiak, integrante del CEPAD, en el Informe sobre la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas en Jalisco, “se logra establecer una alianza importante para el seguimiento al tema de personas desaparecidas en Jalisco” (Chimiak ,2018).

Se realizaron cinco mesas de trabajo entre los colectivos y las autoridades, desde las que impulsaron nuevos marcos legales cuyo objetivo era que se abrieran las posibilidades de localizar a sus familiares desaparecidos y se incrementara la cifra de personas localizadas y disminuyera la de desapariciones. En estas mesas de trabajo y a decir del personal de la OACNUDH-MÉXICO fue muy relevante la presencia de ministerios públicos encargados de las investigaciones, las víctimas y personal de la OACNUDH-MÉXICO, éstos últimos como puente ya que representaba un respaldo para las víctimas y una fiscalización hacia las autoridades (N. Cárdenas, comunicación personal, 18 de noviembre 2020).

El experto consultor Pedro Díaz resalta en entrevista que el papel de los consultores expertos de la OACNUDH-MÉXICO fue “de acompañamiento, y no de intervencionismo; por lo que se incorporó en todo momento a los colectivos de madres de desaparecidos quienes dieron un

gran dinamismo a las mesas de trabajo” (P. Díaz, comunicación personal, 19 de octubre 2020).

En el año 2016, la Fiscalía General del Estado, anunció la creación de una Agencia del Ministerio Público especializada en desapariciones en Puerto Vallarta, que atendería los casos de la región Costa. Según notas hemerográficas, la creación de dicha agencia respondió “al esfuerzo del Fiscal en turno para atacar de manera frontal y decidida este problema nacional y obtener los mejores resultados para beneficio de las familias afectadas por ese delito” (Milenio, 2016).

En este proceso de acompañamiento por parte de consultores externos y la asistencia de personal de la OACNUDH-MÉXICO se realizó el “Diagnóstico de la Unidad de Localización de Personas y de la Metodología de Búsqueda e Investigación de Desaparición de Personas en los Distritos Judiciales del Estado de Jalisco”, que concluyó a grandes rasgos sobre las falencias estructurales, en la falta de especialización para la investigación del fenómeno de la desaparición, en la falta de competencias y capacidades del personal y la falta de recursos humanos lo que evidenciaba una falta de lógica de investigación desde la perspectiva de los derechos humanos (P. Díaz, comunicación personal, 19 de octubre 2020).

En dicho diagnóstico, la OACNUDH México propuso una investigación de la desaparición como crimen de sistema, y resuelven la creación de la primera Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas antes de la aprobación de la Ley General de Desaparición; con un cambio de metodología de investigación comprendiendo el fenómeno de la desaparición desde la perspectiva de derechos humanos, de la perspectiva de género y desde la lógica de un crimen de sistema, buscando unidades especializadas (A. Pérez, comunicación personal, el 02 de noviembre de 2020).

Ese diagnóstico según la experta consultora Anayeli Pérez, “fue resultado del análisis de las diferentes áreas que conformaban la Fiscalía y de hacer coincidir la voluntad política, el acompañamiento de la ONU, la visión técnica de nosotros y las demandas legítimas de las víctimas que eran el motor” (A. Pérez, comunicación personal, el 02 de noviembre de 2020).

Desde su perspectiva como consultora, se mostró voluntad política de parte del gobierno a instalar mesas de trabajo, después de una Unidad de Análisis y Contexto y posteriormente

aceptar a viabilidad de creación de toda una dependencia como la Fiscalía Especializada (A. Pérez, comunicación personal, el 02 de noviembre de 2020).

Por su parte Nira Cárdenas resalta que la OACNUDH México generó un ambiente de confianza para que se dieran los primeros pasos hacia la creación de la Fiscalía Especializada para Personas Desaparecidas, resaltando la incidencia que lograron los colectivos de madres de desaparecidos con todas las estrategias que usaron; como las conferencias de prensa, las manifestaciones, la capacidad de diálogo y establecer mesas de trabajo con las autoridades.

Finalmente, el 31 de agosto de 2017 se anunció en un evento público encabezado por el Gobernador Aristóteles Sandoval, el nombramiento de la primera Fiscal Especializada en Personas Desaparecidas; recalando que nuestra entidad era en ese momento la única a nivel nacional en contar con una dependencia como esa. (Huerta,2017).

**Tabla II.
Acciones, Tácticas y sus Impactos**

ACCIONES	TÁCTICA	IMPACTO
<p>Octubre 2012</p> <p>Un grupo de madres con hijos desaparecidos en Jalisco se unen a la Caravana por la Paz con Justicia y Dignidad, Recorren 27 ciudades en Estados Unidos</p>	<p>Creación de redes</p> <p>Política de Presión (apelan actores poderosos)</p> <p>Política Simbólica (acciones simbólicas (visibilizando la problemática de la desaparición de personas y ubicando el tema en la agenda nacional))</p>	<p>Interactivo, favoreciéndola emergencia de nuevos actores políticos como Javier Sicilia</p> <p>Institucional, logrando abrir espacios de negociación con las autoridades.</p>
<p>Marzo 2013</p> <p>Integración del colectivo FUNDEJ</p>	<p>Creación de redes</p>	<p>El Congreso del Estado legisla en materia de desaparición forzada. El poder ejecutivo emite dos protocolos, de atención a casos de desaparición de personas y de desaparición de mujeres</p>
<p>Marzo 2014</p> <p>FUNDEJ hace declaraciones respecto a la opacidad en cifras de las fosas localizadas.</p>	<p>Política de información y denuncia pública</p> <p>El poder de las ondas (usar los medios informativos para enviar mensajes a personas capaces de terminar los abusos)</p> <p>Registro y documentación de casos</p>	<p>Impacto simbólico, con su denuncia se generó desconfianza en el trato mediático de la cantidad de cuerpos localizados en la fosa de La Barca.</p>
<p>Marzo 2015</p> <p>FUNDEJ entrega oficio dirigido al Gobernador de Jalisco, solicitando una reunión con las autoridades involucradas en la búsqueda de personas desaparecidas. Hacen lectura pública afuera de Palacio de Gobierno</p>	<p>Dialogo con las autoridades</p> <p>En diversos momentos buscan canales de comunicación con autoridades de todos los niveles de gobierno, sin mucha respuesta.</p> <p>De denuncia pública</p>	<p>El tema de la desaparición de personas se incorpora en la Agenda Pública, debido a la denuncia de esta problemática por parte de colectivos de familiares de desaparecidos en Jalisco</p>
<p>10 mayo 2015</p> <p>FUNDEJ organiza manifestación pública con motivo del día de las madres en la Glorieta de los Niños Héroes.</p> <p>Con el objetivo de visibilizar el delito de desaparición forzada de personas en Jalisco</p>	<p>Política simbólica</p> <p>Política de Maternaje</p> <p>Tácticas de intervención resistencia, manifestación</p>	<p>Impacto simbólico</p> <p>Lograr definición de la agenda</p>
<p>15 mayo 2015</p> <p>Integrantes del Colectivo FUNDEJ son recibidos por primera vez por el Gobernador del Estado en turno Aristóteles Sandoval.</p> <p>La voluntad política se dio a partir de escuchar a las madres en esa audiencia.</p>	<p>Diálogo con las autoridades</p>	<p>Impacto Institucional</p> <p>Influencia sobre el discurso</p> <p>Influencia sobre procedimientos institucionales</p>
<p>21 junio 2015</p>	<p>Tácticas de intervención: resistencia, manifestación</p> <p>Preservar Memoria</p>	<p>Impacto de influencia sobre los procedimientos institucionales</p>

**Tabla II.
Acciones, Tácticas y sus Impactos**

ACCIONES	TÁCTICA	IMPACTO
Manifestación Pública en Plaza Liberación exigiendo el cumplimiento de los acuerdos. Presencia de Amnistía Internacional. Performance recordando los 43 de Ayotzinapa	Recordando Abusos Creación de redes Apalancamiento	Se crea el Grupo de Búsqueda y la Unidad de Reacción Inmediata Impacto de carácter institucional
Junio 2015 Colectivos solicitan copias certificadas para tener acceso a las investigaciones,	Tácticas de intervención: el poder de la petición	Impacto de carácter institucional Se lleva a cabo un operativo de búsqueda casa por casa con mil elementos de la FGEJ, para revisar las cifras.
30 agosto 2015 FUNDEJ organiza manifestación con motivo del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada	Táctica simbólica, política Maternaje Táctica de denuncia pública El poder de las ondas Apalancamiento con organizaciones del país	Lograr la atención sobre el tema
Octubre 2015 FUNDEJ abandona las mesas de trabajo con las autoridades estatales.	Ruptura de diálogo con autoridades Política de información	Impacto de carácter simbólico
Noviembre 2015 FUNDEJ denuncia la incineración ilegal de cuerpos no identificados por parte del IJCF	Política de Información El poder de la denuncia Creación de redes Táctica de Denuncia pública	Impacto de influencia en los procedimientos institucionales Se detienen las incineraciones y se comienza a tomar ADN de todos los cuerpos La CEDHJ inicia acta de investigación relacionada con el hecho
10 diciembre 2015 ONG's apoyan denuncia de FUNDEJ y refuerzan la petición de detener incineraciones.	Táctica de creación de redes Política de presión Denuncia pública	Logran definición de la agenda Logran influencia sobre procedimientos institucionales Impacto de carácter institucional
Enero 2016	Ruptura de diálogo con autoridades	Se crea la Unidad Especializada para la Atención de Desaparecidos Se permite los familiares colaborar en las investigaciones y asistir a diligencias de fosas.
Mayo 2016 Se anuncia la creación del colectivo Por Amor a Ellxs Solicitan copia certificada de sus expedientes.	Tácticas de intervención: el poder la petición	
Junio 2016	Poder de las ondas Efecto Boomerang Creación de Redes	Tema en la agenda pública por parte de los medios

**Tabla II.
Acciones, Tácticas y sus Impactos**

ACCIONES	TÁCTICA	IMPACTO
Surge nuevo colectivo Por Amor a Ellxs, quienes convoca rueda de prensa y emite solicitud pública de intervención del titular de la ONU-DH México		y visita a Jalisco del Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México impacto de influencia sobre el discurso de las Organizaciones Internacionales
Julio 2016 Reunión Privada del Representante de la ONU-DH México con el colectivo Amor por Ellxs.	Creación de redes Coordinación institucional Política de Presión Diálogo con autoridades	Impacto Institucional Se instala la primera Mesa de trabajo entre el colectivo Por Amor a Ellxs y el Fiscal General del Estado. Acompañando CEPAD como organismo defensor y el propio Representante de ONU-DH México Cambio de discurso y voluntad política de parte del Fiscal General.
Julio 2016 Se llevaron a cabo 5 mesas de trabajo conjuntas con las autoridades involucradas	Política de información Táctica de diálogo con las autoridades Presencia de Organismos Defensores de DH y un Organismo Internacional. Construcción de redes	Compromiso de cumplir los acuerdos. Voluntad Política Surge el compromiso de elaborar un diagnóstico de la situación del estado. Así mismo de generar un nuevo modelo dentro de la Fiscalía General para atender el problema de las desapariciones en Jalisco ONU-DH contrata expertos para elaborar diagnóstico
Julio 2016 En diversos momentos buscan canales de comunicación con autoridades de todos los niveles de gobierno, sin mucha respuesta.	Táctica de diálogo con las autoridades	Impacto institucional Impacto sustantivo Se sugiere la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas
Agosto 2017 Los colectivos plantean la necesidad de modificar los marcos legales, buscando diversas vías para cabildearlas en los congresos	Impulso de marcos legales	Impacto sustantivo Se publican las modificaciones a la Ley orgánica de la FGE, que crea el marco normativo de la FEPDJ Se nombra a la primera titular de la FEPDJ

Fuente. Elaboración propia a partir del análisis del presente documento.

8. ANÁLISIS DE LAS TÁCTICAS, SU INCIDENCIA Y LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN PERSONAS DESAPARECIDAS

El objetivo de esta sección es analizar las diferentes tácticas que fueron utilizadas por los colectivos de madres de personas desaparecidas en el estado de Jalisco, ante el problema de la desaparición de personas, como las enfocadas en visibilizar el problema, denunciar las violaciones a los derechos humanos, conformar redes de activismo trasnacional y lograr una presión eficiente hacia las autoridades para incidir en las políticas públicas y gubernamentales, que les dieran mayores esperanzas de encontrar a sus familiares desaparecidos.

En Jalisco, al igual que en todo el país, han sido los colectivos conformados por madres y familiares de personas desaparecidas los que se han organizado y han realizado acciones para visibilizar la problemática, exigir justicia y procurar la localización inmediata de sus familiares. En Jalisco, fueron algunas madres que comenzaron solas su camino en búsqueda de sus hijos. Posteriormente, según se plantea en el presente análisis, fue relevante la presencia de Amnistía Internacional y de manera particular del personal de la OACNUDH México, quienes reforzaron su labor al incrementar la presión sobre las autoridades estatales en la búsqueda de estrategias y soluciones a las exigencias de los colectivos.

El trabajo de los colectivos de madres de personas desaparecidas en Jalisco tiene que ver con varios objetivos y dependiendo del momento implementaron diferentes tácticas, logrando diferentes impactos o resultados con cada una de ellas.

Si se utiliza la clasificación de *Ibarra et al* (2002), se puede aseverar que casi a 10 años de su trabajo colectivo, estas madres han logrado un impacto simbólico, ya que han conseguido un cambio en el sistema de valores y conductas sociales, así como de carácter institucional, pues lograron habilitar nuevos procedimientos administrativos y abrir mesas de negociación con las autoridades y finalmente un impacto sustantivo, debido a que

empujaron un cambio en las políticas gubernamentales con la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.

El objetivo general en este ejercicio de análisis es identificar los momentos en que se llevó a cabo una acción por parte de los colectivos, la táctica que utilizaron y relacionarla con el impacto que tuvo cada una de ellas en la consecuente creación de nuevas políticas gubernamentales.

En un primer momento resalta el papel fundamental de la Caravana por la Paz del Movimiento Nacional por la Justicia y Dignidad, cuyos actores centrales lograron organizar y movilizar a las madres y demás familiares de personas desaparecidas que encabezaban la causa colectiva a nivel regional y local. Esta táctica logró dar visibilidad a las víctimas a nivel nacional e internacional.

La conformación del colectivo FUNDEJ en Jalisco fue el primer paso en el estado hacia la acción colectiva organizada, a partir de manifestaciones simbólicas con la primera decena de familias que trataban de denunciar y visibilizar el problema de las desapariciones como un grave delito que agravia a toda la sociedad en su conjunto y no solo una fatalidad privada. De la misma manera las colectivas fueron registrando los casos conforme tenían conocimiento, lo que les permitió desde el año 2014 confrontar sus registros con las cifras oficiales, como fue el caso de los cuerpos localizados en una fosa clandestina en el municipio de La Barca, cuando denunciaron la opacidad y discrepancia en las cifras generando un impacto de desconfianza en la labor de las autoridades, utilizando la política de información y de denuncia pública, con comunicados en su página de Facebook y entrevistas en medios de comunicación con el objetivo de generar mayores efectos en el público, proporcionando información y testimonios relevantes con mensajes llenos de fuerza. Esto se relaciona con lo que en su momento señalaron Keck y Sikkink (2000, pp. 40-41) en el sentido de que la “política de la información”, para ser efectiva, necesita tanto de evidencia o datos, para convencer, como de testimonios de las víctimas, para impactar y generar empatía.

En marzo del 2015, y debido al reciente cambio de la administración estatal, el colectivo intentó buscar canales de comunicación con las nuevas autoridades, entregando un oficio

dirigido al Gobernador del Estado Aristóteles Sandoval y generando un impacto simbólico al hacer una lectura pública con sus reclamos y peticiones, utilizando el poder de la información y la denuncia, al mostrar frente a los medios de comunicación sus testimonios sobre la situación a la que se enfrentaban en la búsqueda de sus hijos y familiares desaparecidos. Como ya lo documentó Villarreal (2014) la táctica de diálogo con las autoridades, en muchas ocasiones no tiene respuesta esperada pues hay muy pocos resultados con este tipo de mecanismos formales, como el caso de un oficio. Significativamente diferente es el impacto causado con la lectura pública frente a medios de comunicación, pues se utiliza la táctica de la política de la información y con ello se visibiliza la problemática de la desaparición y se comienza a posicionar el tema en la agenda pública. Así mismo se comienza a manifestar un activismo a consecuencia de los agravios que han sufrido por la revictimización y el maltrato de las autoridades.

El relato de hechos presentado en este capítulo resalta la táctica de la denuncia pública o de resistencia por ejemplo, el 10 de mayo de 2015 en que organizaron una marcha a la Glorieta de los Niños Héroe después de 54 días de no tener respuesta por parte del titular del ejecutivo ante su petición de audiencia.

En esa ocasión, además, utilizaron la política simbólica al mostrar fotografías de sus familiares y dar un rostro humano a las cifras (Keck y Sikkink, 2000). De la misma manera fue usada la política de maternaje documentada por Magallón (2006) donde se manifiesta el símbolo de la madre protectora y buscadora que exige justicia para un hijo o hija desaparecida.

El impacto logrado de esa marcha fue evidente, ya que captaron la atención de los medios, autoridades y sociedad en general hacia el tema de la desaparición de personas, pues a los cinco días un grupo de representantes del colectivo FUNDEJ fue recibido por parte del Gobernador del estado en una reunión el día 15 de mayo de 2015.

El impacto logrado por estas tácticas en estos momentos iniciales del proceso, según la clasificación de Keck y Sikkink (2000), fue la influencia en la definición de la agenda y la atención del asunto, pues lograron captar la atención de las autoridades y se comenzaron a

generar agendas de trabajo conjuntas con reuniones de seguimiento de casos y temas que no se habían discutido con anterioridad.

Las actividades y constantes denuncias de los familiares organizados no solo lograron captar la atención de los actores locales sino también de las redes de activistas nacionales y transnacionales, propiciando el surgimiento de una red de defensa y promoción y generando un “apalancamiento” que les brindó soporte en varios sentidos.

Como lo mencionan Keck y Sikkink (2000) sobre las redes transnacionales de defensa: estas “incluyen a aquellos actores relevantes que trabajan internacionalmente sobre un asunto dado y que están ligados por los valores que comparten”; en este orden de ideas resalta su capacidad para movilizar la información con la cual alcanzan a presionar, influir e inclusive a transformar el comportamiento del estado (Keck y Sikkink, 2000).

La presencia de los representantes de Amnistía Internacional en la manifestación pública del 21 de junio del 2015 en la plaza liberación revela un conjunto de tácticas diferentes, con recursos de varios tipos como los discursivos y simbólicos por ejemplo con el performance recordando a los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, etc. y queda registrada la presencia y apoyo de actores especializados de redes transnacionales, quienes tienen conexiones “hacia fuera” capaces de presionar por el respeto y vigencia de los derechos humanos de afuera hacia nuestro estado a través del efecto boomerang (Keck y Sikkink 2000) .

El apoyo de otros actores y organismos locales defensores de los derechos humanos como CEPAD, facilitó la capacitación y acompañamiento a las madres y familiares de personas desaparecidas, generando reuniones de trabajo para organizar al colectivo y planear la siguiente táctica de intervención.

En junio de 2015 mediante un comunicado, el colectivo FUNDEJ volvió a utilizar la táctica del poder de la petición, al solicitar copias certificadas de sus respectivas investigaciones con el fin de tener acceso a los avances de las mismas, logrando un impacto de carácter institucional, pues se modificaron procesos institucionales para dar respuesta a las

demandas de los familiares de personas desaparecidas y comenzar a entregarles las copias en cuestión: además del impacto que Keck y Sikkink clasifican como de influencia sobre el cambio(2000) específicamente en la política del nuevo fiscal con el operativo de búsqueda en cada domicilio registrado de las personas desaparecidas.

En el caso de la manifestación organizada en agosto del mismo año y con motivo del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, las tácticas utilizadas son la simbólica con política de maternaje, además de la denuncia pública pues incluyeron consignas y reclamos en medio del acto. Este evento es también un claro ejemplo del apalancamiento que desarrollan los colectivos con actores y organismos defensores de derechos humanos, al recibir su apoyo en la organización de este tipo de eventos, en este caso del Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos México (MNPNDMX) y CEPAD.

Al abandonar las mesas de trabajo en octubre de 2015, el colectivo FUNDEJ utilizó la táctica de ruptura del diálogo con autoridades que provocó un impacto inmediato de carácter institucional ya que a los tres meses la fiscalía del estado creó la Unidad Especializada para la Atención a Desaparecidos. En este mismo periodo resalta el poder de la denuncia pública y la táctica de creación de redes, como dos de las más comunes, donde el contacto con activistas y defensores de derechos humanos se hace presente en la organización y posicionamiento de los comunicados, muestra de esto fue el comunicado del 10 de diciembre de 2015 contra la incineración de cuerpos que fue apoyado de manera importante por la Red Nacional de Organismos Civiles, CEPAD, y el Programa Institucional de Derechos Humanos del ITESO.

En mayo de 2016 el nuevo colectivo en Jalisco Por Amor a Ellxs, utilizó la táctica de intervención llamada el poder de las ondas citada en el documento *New Tactics in Humans Rights*, al poner información relevante en manos de actores influyentes, en este caso del representante en México de la OACNUDH. Teniendo un impacto sobre el discurso de este órgano internacional, logrando que incorporara el tema de la problemática de la desaparición de personas en Jalisco dentro de sus posicionamientos y concretando una visita de trabajo en el estado del recién nombrado representante en el país.

Esta visita generó impactos de varios tipos, por ejemplo cambios institucionales con la instalación de mesas de trabajo y seguimiento, así como de carácter sustantivo al empujar importantes transformaciones en las políticas gubernamentales como la creación de la FEPDJ; reforzando la teoría del boomerang (Keck y Sikkink 2000) donde a partir del trabajo hacia afuera de los colectivos y sus aliados externos, la presión regresó con más fuerza hacia dentro y generó una fuerte presión que logra el impacto del cambio.

En una revisión general de las tácticas utilizadas durante el periodo de tiempo analizado, se puede distinguir que las más relevantes fueron; la de la política de apoyo o presión y la táctica de creación de redes para generar un apalancamiento tanto con los medios de comunicación como con los organismos internacionales de defensa de los derechos humanos (Keck y Sikkink, 2000). Enseguida resaltan dos tácticas de intervención según la clasificación del sitio *newtactics.org*; la de resistencia y la de manifestación con las cuales lograron un impacto a nivel institucional y a nivel simbólico pues lograron un cambio en el sistema de valores y conductas sociales al recibir más atención de parte de los medios así como apoyo de varios sectores de la sociedad, como el estudiantil, logrando además visibilizar el problema de la desaparición.

En las entrevistas, los familiares de personas desaparecidas mencionan que no hubo una táctica específica que haya sido más efectiva, sino un conjunto de las mismas, dependiendo de la situación a la que se enfrentaban. En palabras de la activista e integrante de Por amor a Ellxs, Teresa Sordo V., “yo creo que todas las tácticas en conjunto [son importantes], por ejemplo, en las redes sociales se gana la empatía de los demás, se visibiliza el problema; nadie debe ser desaparecido” (T. Sordo, comunicación personal, 11 de febrero de 2021).

Por su parte las funcionarias de la OACNUDH México, Nira Cárdenas y Anayeli Pérez coinciden también en entrevista en que no hubo una táctica que resultara más efectiva, sino el conjunto de varias utilizadas en diferentes momentos y resaltan que un elemento importante a considerar es la voluntad política de los funcionarios involucrados del gobierno del estado, ya que desde la decisión del titular del ejecutivo, la apertura del titular de la fiscalía, y la consecuente disposición de recursos para dar respuestas a las peticiones

de los familiares personas desaparecidas fue fundamental para lograr avances en ese sentido (N. Cárdenas, comunicación personal, 18 de noviembre 2020, y A. Pérez, comunicación personal, el 02 de noviembre de 2020).

Respecto a los impactos logrados se distinguen los que generan reacciones a corto, mediano y largo plazo; como la visibilización del delito, la instalación de las mesas de trabajo y seguimiento que fueron las primeras respuestas del gobierno y por otra parte los impactos en la agenda del gobierno y los de carácter institucional que en un mediano plazo lograron cambios en la estructura de las dependencias del Estado, entre lo cual destaca la creación de la Unidad Especializada para la Atención de Desaparecidos y finalmente un cambio en la política gubernamental con la creación de una nueva dependencia como lo fue la FEPD.

Como ya se señaló, resaltan por su importancia los impactos generados a partir de la política de presión y de formación de redes con aliados poderosos, pues en el análisis de la cronología de hechos, se distingue la presencia y participación de activistas trasnacionales como Amnistía Internacional y del representante de la OACNUDH-MÉXICO quien con su decidida gestión e intervención con los altos funcionarios de gobierno, así como su participación activa en las mesas de trabajo con las madres y familiares de personas desaparecidas, logró ser mediador e impulsor de políticas en la búsqueda de soluciones a esta problemática en nuestro estado.

9. CONCLUSIONES

Esta investigación se propuso analizar el conjunto de acciones que durante el periodo de 2011-2018 fueron impulsadas por los colectivos de madres de personas desaparecidas y que llevaron a la creación de la FEPDJ. Estas acciones se desarrollaron dentro de un contexto nacional y local específico; que vino gestándose desde años atrás por una crisis en materia de desaparición de personas y estuvo acompañado de factores internos y externos específicos por ejemplo, entre los factores externos está la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa y de los tres estudiantes de cine desaparecidos en Tonalá, Jalisco. Estos eventos detonaron un ambiente de indignación social ante la suma diaria de notas sobre desaparición de personas, con las que la sociedad comenzaba a percibir que lejos de ser una fatalidad privada la desaparición de personas era ya un problema social público que se debía atender.

Por otro lado entre los factores internos están las capacidades desarrolladas por los colectivos de familiares de personas desaparecidas de Jalisco a partir del año 2013 ya sea para organizarse, conformar una red de contactos que incluyeron los medios de comunicación, sistematizar información para denunciar y llevar a cabo distintas tácticas de incidencia, como marchas, manifestaciones, uso de símbolos, comunicados de prensa, uso de redes sociales, etc. y con toda esta labor ayudaron a visibilizar la violación de derechos humanos fundamentales que de otra manera el gobierno habría seguido negando.

En esta investigación se pretende también reconocer la utilidad y efectividad de las tácticas utilizadas por los colectivos de familiares de personas desaparecidas para sensibilizar a la comunidad internacional y local sobre este terrible delito y así conseguir cambios estructurales que lleven a la localización de sus familiares desaparecidos.

Precisamente entre las coincidencias más relevantes con el marco referencial, están los postulados de Keck y Sikkink sobre la creación de redes transnacionales de defensa. A través del modelo de boomerang de dichas autoras, se explican los cambios generados gracias a la presión transnacional lograda con las conexiones “hacia afuera” de actores locales que solos no hubieran tenido posibilidad de incidencia, y generando presión que regresaba hacia

adentro en un efecto más fuerte (Keck y Sikkink, 2000), en el caso de esta investigación está documentada la relevancia de la participación del personal de la OACNUDH México como mediadores con capacidad de influencia e incluso como asesores para buscar una estrategia de solución a las demandas de los colectivos de madres de personas desaparecidas. Del equipo de la OACNUDH México precisamente surge la propuesta de crear una dependencia de gobierno que atendiera de manera especial el grave problema al que se estaba registrando en Jalisco en materia de desapariciones; un problema incluso ya ampliamente documentado en reportes de organizaciones internacionales defensoras de los derechos humanos como Amnistía Internacional y *Humans Right's Watch*; por lo que se debe resaltar que fueron los integrantes del colectivo Por Amor a Ellxs quienes con su red de contactos solicitaron la atención y lograron la presencia del Representante en México de la OACNUDH Jan Jarab el 6 de Julio de 2016.

De la revisión hemerográfica sobresale el apoyo por parte del Movimiento Nacional por la Justicia y Dignidad que logró visibilizar y apoyar con su organización interna a diferentes grupos de madres de familiares desaparecidos en varios estados, entre ellos Jalisco; y de la misma manera destaca a nivel local el decidido apoyo de CEPAD.

Respecto a las tácticas se identifica que fue con la política simbólica y la política de maternaje que lograron la atención gubernamental y visibilizaron la desaparición de personas como un grave problema social de urgente atención. Y al utilizar el símbolo de la madre en búsqueda de su hijo o hija desaparecido, presentándose en entrevistas y manifestaciones con fotografías en su pecho y pañoletas en la cabeza es que generaron mayor empatía entre los diversos sectores de la sociedad (estudiantil, social, político y cultural) configurándose como un grupo vulnerable que requiere ser apoyado al exigir la búsqueda de sus familiares desaparecidos.

Para cambios a nivel institucional, la investigación destaca como es que, a través del poder de la denuncia, la política de la información y el uso de redes transnacionales que lograron detener incineraciones arbitrarias de cuerpos no identificados. Además del diálogo con las autoridades y el impulso de marcos legales que finalmente derivó en el origen de la FEPDJ

En síntesis, como lo mencionan los entrevistados, no fue una táctica la que resultó más eficiente o exitosa sino el uso de varias y cada una de ellas dependiendo del contexto y la coyuntura, resaltando en su mayoría la táctica de creación de redes y la política de apoyo y presión, por lo que se detecta que los colectivos no tienen identificada determinada táctica por su efectividad, sino el conjunto de varias dependiendo el contexto particular. Se sugiere documentar en lo futuro los eventos, las tácticas utilizadas y los impactos generados para determinar estrategias con mayor grado de efectividad que incluyen nuevas tácticas; es decir diversificarlas ante los nuevos escenarios que se vayan presentando.

Entre las lecciones pendientes por investigar están precisamente revisar si la creación de esta dependencia ha sido una respuesta eficaz ante la problemática de la desaparición de personas; ya que la falta de recursos humanos y materiales, protocolos y resultados tangibles ponen en riesgo el objetivo de su creación.

También resulta imperante analizar si la eficacia de las tácticas está relacionada directa o indirectamente con la voluntad política y las capacidades del estado para dar respuesta a los reclamos de los colectivos de familiares de personas desaparecidas, pues durante las entrevistas resalta que la mayoría de los entrevistados reconocieron la voluntad del Gobernador Sandoval y del Fiscal Almaguer y que sin esa condición los resultados habrían sido diferentes.

Las autoridades por su parte se encuentran ante un nuevo reto, pues las madres organizadas en colectivos se han convertido en un nuevo sujeto social y se han transformado de víctimas en activistas y defensoras de los derechos humanos, por lo que el estado debe estar preparado para atender de manera más inmediata las desapariciones y tener un índice más elevado de localización; así como protocolos de búsqueda más efectivos para reducir la cifra de casos de larga data. Así mismo se sugiere generar espacios de trabajo coordinado y mecanismos de cooperación que resulten en el beneficio común.

Finalmente, sugiero revisar como tema aún pendiente, la participación de las madres de personas desaparecidas desde una perspectiva de género, para aportar a la relevancia de su rol en la búsqueda de la justicia y la verdad.

10. ANEXOS

CUESTIONARIOS

I. Preguntas a académicos y defensores de derechos humanos:

1. Nombre y espacio de desarrollo profesional
2. ¿Cuál fue su participación en el proceso de discusión pública y diseño de política pública alrededor de creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas Jalisco?
3. Durante el periodo del 2011 al 2018, ¿considera usted que la presencia de la sociedad civil, a través de la figura de los colectivos de familiares de desaparecidos fue relevante o fundamental en algún modo o circunstancia para que se dieran avances en materia de política públicas en favor de la búsqueda de las personas desaparecidas en Jalisco y en particular en el proceso de toma de decisiones que llevó a la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas? ¿Cuáles fueron según su opinión?
4. ¿Cuáles fueron los distintos momentos o fases que usted identifica en el proceso de activismo/discusión pública/toma de decisiones que llevó a la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y que considera fueron relevantes por las acciones de los colectivos de desaparecidos? ¿Cómo y cuándo surgió la demanda o propuesta sobre la creación de la Fiscalía Especial? ¿Quién la puso sobre la mesa? ¿Qué pasó después?
5. ¿Considera usted que, sin la presencia y las acciones de los colectivos de familiares, los resultados en el proceso de discusión pública y toma de decisiones de las autoridades habrían sido los mismos o diferentes y en qué sentido?

6. ¿Considera positiva o negativa la participación de los colectivos de familiares de desaparecidos en el proceso de creación de la FEPDJ y por qué?
7. ¿Considera usted que las acciones de los colectivos permitieron incluir el tema de desaparecidos en la agenda pública del estado?
8. ¿En qué parte del proceso de discusión pública/toma de decisiones para la creación de la Fiscalía fue determinante la participación de los representantes de colectivos de desaparecidos?
9. ¿Cuál de las siguientes tácticas de activismo utilizaron los grupos de colectivos de personas desaparecidas en Jalisco según su perspectiva o experiencia?
Táctica simbólica (explicar) Táctica de apoyo y presión (explicar) Táctica de denuncia pública (explicar) táctica de creación de redes (explicar) tácticas de resistencia (explicar) ¿alguna que usted haya detectado diferente?
10. ¿Cuál de esas tácticas considera que fue más efectiva?
11. ¿Cómo fue que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se comenzó a involucrar en la situación de desaparición de personas en Jalisco?
12. Desde su perspectiva, ¿la presencia y las acciones de representantes de la OACNUDH México tuvo que ver con
 - a. las demandas planteadas por los colectivos de familiares de personas desaparecidas
 - b. las tácticas de activismo que utilizaron
 - c. la discusión pública y el proceso de toma de decisiones (por parte de las autoridades) que llevó al establecimiento de la Fiscalía? ¿Porqué?

II. Preguntas a familiares integrantes de colectivos:

1. Nombre del colectivo al que pertenece ¿Desde cuándo participa en un colectivo?
2. ¿Considera que su integración al colectivo ayuda en algún sentido en la búsqueda de su familiar?
3. ¿Qué obstáculos identifica para encontrar a su familiar?
4. ¿Considera que las actividades que lleva a cabo su colectivo incentivan o presionan de alguna forma a las autoridades para se atiendan el problema de la desaparición de personas en Jalisco?
5. ¿Qué acciones realizadas por su colectivo considera que fueron o son más efectivas, o cuáles presionan más a las autoridades para activar la búsqueda de las personas desaparecidas? Táctica simbólica (explicar) Táctica de apoyo y presión (explicar) Táctica de denuncia pública (explicar) táctica de creación de redes (explicar) tácticas de resistencia (explicar) ¿alguna que usted haya detectado diferente?
6. ¿Cuáles son las tácticas que han tenido mejores resultados y por qué?
7. ¿Cuáles han sido las principales demandas o propuestas que su colectivo ha hecho, desde la perspectiva del fortalecimiento institucional de la FEPDJ o del aumento de sus capacidades para atender el problema de la desaparición de personas en Jalisco?
8. ¿Demandó o propuso su colectivo, en su momento, que se creara una Fiscalía Especial para Personas Desaparecidas, dentro de la Procuraduría del Estado? (¿De dónde vino la propuesta de crear una Fiscalía Especial? ¿Quién lo propuso? ¿Cuándo? ¿Qué pasó después?)
9. ¿Qué acciones implementaron para que progresara esta demanda o propuesta?

10. ¿Cuál de esas acciones considera que, en este caso particular, fue la que tuvo mayor impacto?
11. ¿Considera que las acciones de los colectivos de familiares de personas desaparecidas fueron un factor relevante en la creación de la FEPDJ?
12. ¿Qué logros ha alcanzado el colectivo y por qué lo considera así?
13. ¿Considera usted que la presencia de los representantes de la OACNUDH México en Jalisco tuvo que ver con alguna presión o demanda por parte de los colectivos de familiares de personas desaparecidos?
14. ¿Considera usted que la presencia de los representantes de la OACNUDH México en Jalisco impulsaron de alguna manera la creación de la FEPDJ?

III. Preguntas a representantes de la ONU DH México

1. ¿Cómo fue que la OACNUDH-México se comenzó a involucrar en el proceso de discusión y toma de decisiones que llevó a la creación de la FEPDJ?
2. ¿De dónde o de quién vino la idea de crear una Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas en Jalisco?
3. ¿Cuál fue el papel de la OACNUDH-México en el proceso de creación de la FEPDJ?
4. ¿Considera que esta participación de parte de la OACNUDH México fue determinante en la decisión final del gobierno del Estado de crear la Fiscalía Especial?
5. ¿Cómo fue la relación entre la OACNUDH-México y los colectivos de familiares?
6. ¿Desde su perspectiva, qué estrategias por parte de los colectivos fueron más efectivas o relevantes para atraer la atención de la OACNUDH-México?

7. ¿Considera que existió un efecto de presión por parte de los integrantes de colectivos, hacia la opinión pública internacional, que provocaron la atención de la OACNUDH- México?
8. ¿Considera que la participación de los familiares de colectivos de desaparecidos contribuyó a la creación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas en Jalisco?
9. De entre las distintas tácticas de incidencia que utilizaron los colectivos de personas desaparecidas en el proceso que eventualmente llevó a la creación de la FEPDJ, ¿cuáles considera que fueron las más efectivas, y por qué?

Táctica simbólica (explicar) Táctica de apoyo y presión (explicar) Táctica de denuncia pública (explicar) táctica de creación de redes (explicar) tácticas de resistencia (explicar) ¿alguna que usted haya detectado diferente?

IV. Preguntas a ex colaboradores de Gobierno del Estado de Jalisco

1. ¿A partir de cuándo el gobierno del Estado comenzó a darle mayor prioridad al tema de la desaparición de personas en el Estado?
2. ¿Desde su punto de vista que factores contribuyeron a ello (a que el gobierno del Estado le diera mayor atención al tema de desapariciones)?
3. ¿Qué fue lo que finalmente llevó al gobierno del Estado a decidir establecer una Fiscalía Especial sobre Desaparición de Personas? (¿De dónde vino o surgió la idea de crear una Fiscalía Especial?)
4. ¿Cuál fue la participación o el papel de la OACNUDH-México en el proceso que llevó a la creación de la FEPDJ?

5. ¿Cuál fue el papel de los colectivos de personas desaparecidas en todo este proceso relativo a la creación de la FEPDJ?
6. ¿Hubo alguna acción en particular que hayan llevado a cabo los colectivos que tuvo un impacto particularmente importante o notable en la percepción que el gobierno tenía sobre el problema de las desapariciones y sobre la creación de una FEPDJ?
7. ¿A qué responde desde su opinión, la presencia de representantes de la OACNUDH-México durante el proceso de creación de la FEPDJ?
8. ¿Considera que existió un efecto de presión por parte de los integrantes de colectivos, hacia la opinión pública local, que hubiera provocado la atención de las autoridades locales, particularmente en el proceso que llevó a la creación de la FEPDJ?
9. ¿Considera que existió un efecto de presión por parte de los integrantes de colectivos, hacia la opinión pública local, que provocaron la atención de la OACNUDH-México, particularmente en el proceso que llevó a la creación de la FEPDJ?

11.BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, J.L. (24 de marzo, 2017). Mecanismos causales y process tracing. Una introducción. Recuperado de: https://www.academia.edu/38661890/Mecanismos_causales_y_process_tracing_Una_introducci%C3%B3n_Causal_mechanisms_and_process_tracing_An_introduction
- Amnistía Internacional México (2012) *Los estados mexicanos deben acabar con la impunidad ante desapariciones forzadas.* Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2012/01/mexican-states-must-end-impunity-enforced-disappearances/>
- Amnistía Internacional México (2015) Boletín No. 10, Manifestación por personas desaparecidas, Día del Padre. Disponible en; http://amnistia.org.mx/documentos/boletin/Boletin_10_AIMEX_Julio2015.pdf
- Anaya, A. (2012) *El País bajo Presión: debatiendo el papel del escrutinio de derechos humanos sobre México.* Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México, DF.
- Anaya, A. (2014) *Violaciones a los derechos humanos en el marco de la estrategia militarizada de lucha contra el narcotráfico en México 2007-2012,* CIDE, Región Centro. Recuperado de: <http://www.politicadedrogas.org/PPD/index.php/site/documento/id/14.html>
- Anaya, A., García, A. (2014) *Recomendaciones Internacionales a México en materia de derechos humanos.* ONU-DH México: Disponible : www.recomendacionesdh.mx.
- Cabral, A. (2017) *Desapariciones dentro de la ola de violencia e impunidad desatada en el sexenio de Emilio González Márquez (periodo 2007-2012).*, Informe Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (Cepad) Recuperado de: <https://informe.cepad.org.mx/desapariciones-sexenio-emilio-gonzalez/>
- Cámara de Diputados (2017) *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la*

- Federación. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf
- Castañeda, C.F. (2013) *¿Quiénes son los desaparecidos en Jalisco durante el sexenio de Calderón?* En Informe sobre la situación de los derechos humanos en Jalisco 2013. Guadalajara, México: Cepad. Disponible en:
<http://hdl.handle.net/11117/975>
- Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, CEPAD (2019) Incineraciones de Cuerpos No Identificados. Crímenes Sin Justicia, Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. 2019. México.
- Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, CEPAD (2015) Comunicado (10 diciembre 2015) Carta de apoyo a FUNDEJ contra la cremación de cuerpos no identificados Disponible en: <https://cepad.org.mx/2015/12/carta-apoyo-fundej-cremacion-cuerpos-no-identificados>
- Chimiak, A. (2018) Informe Proceso de Creación e Implementación de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas. ¿El Camino hacia la Verdad y la Justicia? Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. Disponible en: <https://cepad.org.mx/2018/12/informe-creacion-implementacion-fepd/>
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco, CEDHJ (2013). Pronunciamiento por desapariciones de personas en el estado. Boletín Núm. 77 /2013. Recuperado de: <http://cedhj.org.mx/boletines/2013/abril/Boletin77-13.pdf>
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco CEDHJ (2018). Recomendación general 3/2018. Recuperado de: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral%203%202018.pdf>
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco CEDHJ (2019). Recomendación General 25/2019. Recuperado de: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2025-2019.pdf>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2016) Informe: Violaciones graves a derechos humanos en la guerra contra las drogas en México. Recuperado de: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-violaciones-graves-a-ddhh-en-la-guerra-contra-las-drogas-en-mexico.pdf>

- Coral-Díaz, A. M., & Espejo-Fandino, F. (2020). Sistematización de experiencias y rastreo de procesos como métodos de investigación en Ciencias Sociales. Reflexiones para su aplicación. *Opción*, 35, 449-481. Recuperado de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/32316>
- Coral-Díaz, A. M., & Espejo-Fandino, F. (2020). *Sistematización de experiencias y rastreo de procesos como métodos de investigación en Ciencias Sociales*. Reflexiones para su aplicación. *Opción*, 35, 449-481. Recuperado a partir de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/32316>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, CoIDH (1988) *Caso Velásquez Rodríguez vs Honduras*, Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C, núm. 4. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, CoIDH (2009) *Caso Radilla Pacheco vs. México*. Sentencia de 23 noviembre de 2009. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. No. 209. Disponible en; https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, CoIDH (2009) *Caso González y Otras "Campo Algodonero" Vs. México*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, CoIDH (2011) *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 215. Disponible en https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_224_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, CoIDH (2011) *Caso Barrios vs. Venezuela*. Sentencia de 24 de noviembre 2011. Fondo, Reparaciones y Costas. Disponible en: https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_237_esp.pdf
- Data Cívica (2018) Evaluación para el diseño del nuevo Registro Nacional del Personas Desaparecidas. Disponible en: <https://registros-desaparecidos.datacivica.org/>

- Dulitzky, A. (2017) *Derechos humanos en Latinoamérica y el Sistema Interamericano. Modelos para (des)armar, México.* Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4757/18.pdf>
- Dulitzky, A. (2018) *Conferencia "Liderazgo desde el horror: América Latina y las desapariciones forzadas".* Noviembre 2018. Disponible en https://youtu.be/Z57FiBT4_HI
- Fernández, E. (2009) *Nuevos Retos Para El Tribunal Europeo De Derechos Humanos: La Jurisprudencia Sobre Desapariciones Forzadas.* Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra. Disponible en: <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/17719/1/51917936.pdf>
- Franco, Darwin (2019) *Impunes el 85% de los homicidios en Jalisco.* ZonaDocs, Ene 23, 2019 Recuperado de: <https://www.zonadocs.mx/2019/01/23/impunes-el-85-por-ciento-de-los-homicidios-en-jalisco/>
- FUNDEJ (2014) Comunicado 4. *Jalisco también es #Ayotzinapa: nuestros desaparecidos, nuestras fosas.* 22 de octubre de 2014. Disponible en <https://fundej.wordpress.com/2014/10/22/jalisco-es-tambien-ayotzinapa-nuestros-desaparecidos-nuestras-fosas/>
- FUNDEJ (2015) Comunicado 11. *Carta dirigida al Gobernador de Jalisco.* 18 de marzo de 2015. Disponible en <https://fundej.files.wordpress.com/2015/03/comunicado-11-fundej-carta-dirigida-al-gobernador-de-jalisco.pdf>
- FUNDEJ (2015) Comunicado 16. *¿Cuándo se cumplirán totalmente nuestras demandas?* 30 de agosto de 2015. Disponible en <https://fundej.wordpress.com/2015/08/30/cuando-se-cumpliran-totalmente-nuestras-demandas/>
- FUNDEJ (2015) Comunicado 18. *Dejamos las mesas de trabajo, no la búsqueda de nuestros hijos.* 13 de octubre de 2015. Disponible en <https://fundej.wordpress.com/2015/10/13/dejamos-las-mesas-de-trabajo-no-la-busqueda-de-nuestros-hijos/>
- FUNDEJ (2015) Comunicado 21. *Las familias de desaparecidos no recibiremos cenizas.* 29 de noviembre de 2015. Disponible en

<https://fundej.files.wordpress.com/2015/11/comunicado-21-no-a-la-entrega-de-cenizas.pdf>

Gallagher, J. (2013) *Ni las élites ni las masas: la protección de los derechos humanos en el mundo real*, Disponible: <http://www.opendemocracy.net/openglobalrights/janicegallagher/ni-las-%C3%A9lites-ni-las-masas-la-protecci%C3%B3n-de-los-derechos-humanos-e>.

Gobierno del Estado de Jalisco (2015) Comunicado de Prensa del 15 de mayo 2015. *Recibe Gobernador de Jalisco a familiares de desaparecidos*. Recuperado de: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/22011>

Guevara, J. A. (2018) *La impunidad en el contexto de la desaparición forzada en México*. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad. No. 14 abril-septiembre 2018. pp 162-174.

Hincapié, S. y López, J.A. (2016) *Ciclos de movilización y crisis de derechos humanos. La acción colectiva de las ONG nacionales y los derechos humanos en México*, UNAM. Disponible en <http://dx.doi.org/10.7440/res56.2016.02>

Human's Right Watch, (2020) Informe México 2020, recuperado de: <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/337769>

Ibarra, Ricard Gomá y Salvador Martí (2002) *Los nuevos movimientos sociales. El estado de la cuestión*, en Ibarra et al. (coords.). *Creadores de democracia radical. Movimientos sociales y redes de políticas públicas*, Barcelona, Icaria, pp. 23-55.

Keck E. Margaret y Sikkink. K. (2000). "Activistas sin Fronteras, redes de defensa en política Internacional", Siglo XXI Editores, México.

Lazo, P. (2015) Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Jalisco 2015. CEPAD. Recuperado de <https://cepad.org.mx/2015/02/informe-ddhh-jalisco-2015/>

Leónidas, J. (2017) *Mecanismos causales y process tracing. Una introducción*. Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político [en línea]. Pág. 147-175. ISSN: 1666-7883. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387153373006>

- Limas, A. (2018) "La respuesta frente a la desaparición: Una mirada al trabajo de nueve organizaciones en diez estados de la República Mexicana" (Primera edición) Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A. C.
- Magallón, C. (2006) *Mujeres en pie de Paz*, Madrid, Siglo XXI.
- Martín, R. (2019). *Negar la crisis de desaparecidos y forense*, 25 septiembre 2019. Recuperado de: <https://www.informador.mx/ideas/Negar-la-crisis-de-desaparecidos-y-forense-20190925-0039.html>.
- New Tactics in Human Rights. Manuel de tácticas. Sitio disponible en <https://www.newtactics.org/resource/spanish-collection-tactics-book>
- Organización de Estados Americanos, OEA (1994) *Convención Interamericana sobre Desaparición forzada de personas*. Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>
- Organización de Naciones Unidas ONU (1992) *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. 18 de diciembre de 1992. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2022.pdf>
- Organización de Naciones Unidas, ONU (2010) *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas*. 23 de diciembre 2010. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>
- Organización de Naciones Unidas, ONU (2010) *Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, 30 de agosto*. Disponible en <https://www.un.org/es/observances/victims-enforced-disappearance>
- Organización de Naciones Unidas, ONU (2019). *La desaparición forzada en México, una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas*. Coedición de ONU-DH México y CNDH. México, DF.
- Organización de Naciones Unidas, ONU (2019). *Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas*. Coedición de ONU-DH México y CNDH. México, DF.

Disponible en:
https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_Digit alisedVersion_SP.pdf

SEGOB, Informe sobre fosas clandestinas y Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No localizadas (2020) Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535387/CNB_6_enero_2020_conferencia_prensa.pdf

Senado de la República, comunicado de prensa (06 de octubre 2021) Revisan en el Senado las acciones para atender crisis de desaparecidos en México. Disponible en:
<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/858-revisan-en-el-senado-las-acciones-para-atender-crisis-de-desaparecidos-en-mexico>

Steiner y Uribe (2014) Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México. Disponible en:
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/30237.pdf>

Villarreal Martínez, María Teresa (2014). *Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México (2000-2013)*. Espacios Públicos, 17(39),105-135. ISSN: 1665-8140. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67630574007>

11.1 REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS

El Informador (08 de septiembre 2011) Madre de desaparecido irrumpe informe de Felipe Calderón. *El Informador*. Recuperado de <https://www.informador.mx/Jalisco/Madre-de-desaparecido-irrumpe-informe-de-Felipe-Calderon-20110908-0226.html>

El Informador (10 de mayo 2015) Madres de Jalisco se manifiestan por hijos desaparecidos. *El Informador* Recuperado de: <https://www.informador.mx/Jalisco/Madres-de-Jalisco-se-manifiestan-por-hijos-desaparecidos-20150510-0077.html>

El Informador (07 de octubre 2021) Desaparecidos en México: El país vive una crisis, alerta la Comisión Nacional de Búsqueda. *El Informador*. Recuperado de: <https://www.informador.mx/mexico/Desaparecidos-en-Mexico-El-pais-vive-una-crisis-alerta-la-Comision-Nacional-de-Busqueda--20211007-0062.html>

González D. y Reynoso, A. (26 de julio de 2015). La Fiscalía de Jalisco buscará casa por casa a personas desaparecidas. *La Crónica Jalisco*. Recuperado de: <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/911401.html>

Hernández, P. F. (14 de octubre de 2015). Deja FUNDEJ Mesa; hay más desaparecidos. *Diario NTR*. Recuperado de: https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=18340

Huerta, J. C. (17 de marzo 2017). Jalisco tendrá primera Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas *El Financiero*, Nacional. Recuperado de <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/jalisco-tendra-la-primera-fiscalia-especializada-en-personas-desaparecidas/>

Milenio (15 de enero de 2014) Encuentran más cuerpos en fosas clandestinas de La Barca, *Milenio*. Recuperado de: <https://www.milenio.com/policia/encuentran-mas-cuerpos-en-fosas-clandestinas-de-la-barca>

Milenio (18 de enero de 2016) *Instalan agencia para búsqueda de desaparecidos en Puerto Vallarta*. Recuperado de: <https://www.milenio.com/estados/instalan-agencia-busqueda-desaparecidos-puerto-vallarta>

Nuño, A. (10 de mayo de 2015) Crece número de desaparecidos en Jalisco. *Diario NTR*. Recuperado de: https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=3338

Partida, J. C. (16 de diciembre de 2011). Llegan a 5 los cadáveres que corresponderían a los desaparecidos el día 9 en Guadalajara. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2011/12/16/sociedad/046n1soc>

Patiño M. (25 de noviembre de 2011). Revelan identidades de cuerpos abandonados. *El Informador*. Recuperado de <http://www.informador.com.mx/jalisco/2011/340312/6/revelan-identidades-de-cuerpos-abandonados.htm>

11.2 ENTREVISTAS

Aguilar, M.G. Coordinadora de Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ) comunicación personal realizada el 06 de marzo de 2021.

Almaguer, R.E. Ex Fiscal General del Estado de Jalisco, comunicación personal realizada el 08 de marzo de 2021.

Cárdenas, N. Oficial de Derechos Humanos de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH-México) entrevista telefónica realizada el 18 de noviembre 2020.

Chimiak, A.K. Co-Directora del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C CEPAD, entrevista telefónica realizada el 10 de noviembre 2020.

Díaz, P. Especialista Consultor de la OACNUDH México, entrevista en línea realizada el 19 de octubre 2020.

Franco, D. Periodista, Académico y Defensor de los derechos humanos. Entrevista en línea realizada el 22 de octubre 2020.

Hernández, M. Integrante de Familias Unidas por nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ) comunicación personal realizada el 05 de marzo 2021.

Pérez, A. Especialista Consultora de la OACNUDH- México, entrevista en línea realizada el 02 de noviembre de 2020.

Ramos, G. Profesora Investigadora Universidad de Guadalajara, Activista de Derechos Humanos de las Mujeres y Representante del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres – CLADEM. Entrevista telefónica realizada el 01 de abril de 2021.

Sordo, T. Activista e integrante del colectivo Por amor a Ellxs, entrevista en línea realizada el 11 de febrero de 2021.

Vázquez, L. Activista e Integrante de Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres CLADEM. Entrevista telefónica realizada el 12 de febrero de 2021.